

ACTA SESION ORDINARIA N° 1001 DEL DIA 03 DE AGOSTO DE 2022

106° PERIODO de SESIONES

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, mil uno Sesión Ordinaria del día tres de agosto de dos mil veintidós. En La Rioja Capital del Departamento del mismo nombre en el Recinto Centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los concejales: RIPPA Nazareno; HERRERA Héctor; JOHANNESSEN Nelson; DE LEON Luciana; PUY Facundo; DIAZ Viviana; BALMACEDA Enrique; NARVAEZ Diego; CORZO Yolanda; SANCHEZ Nicolás; DIAZ Pelagio; VILLAFAÑE Mónica; MONTIVERO Walter; HERRERA GOMEZ Gerardo, MARENCO Ximena. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal, Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo, Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa, Dra. María Laura ROMERO. Siendo la hora 10:34' y contando con el quórum legal establecido en el Art. 85° de nuestra Ley Orgánica Municipal Transitoria, Ley N°6.843, Art. 15° del Reglamento Interno de este Cuerpo. Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N°1001 prevista para el día de la fecha, luego de saludar a los presentes, invita a los concejales Nelson Johannesen y Luciana de León al izamiento de las banderas Nacional y provincial. A continuación y en función a la Ordenanza recientemente sancionada, se procede a entonar el Himno Nacional y el de nuestra Provincia. Punto N°2 del orden del día. Correspondencia Recibida. Se lee por Prosecretaria. 1) Nota con fecha 15 de junio de 2022. Visto el expediente S-2695-2022 tramitado en el Departamento Ejecutivo Municipal, la Ordenanza N° 5204/14 y el Decreto N° 592/16. Considerando que, mediante el expediente referenciado, se tramita en el Departamento Ejecutivo Municipal, la contratación directa de la explotación del servicio de Estacionamiento Medido que el Art.1° de la Ordenanza N°5.204 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa, la explotación del servicio de Estacionamiento Medido en el ámbito del Departamento Capital en las zonas que se determinen.(...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas el Viceintendente Municipal DECRETA: Art. 1° Intégrese la Comisión Evaluadora creada y a los efectos establecidos en la Ordenanza N°5204 con los actuales miembros de la Comisión de Servicios Públicos, quienes en prueba de conformidad suscriben la planilla que figura como anexo de la presente con base a lo expresado en los considerando. Art. 2° El presente acto será refrendado por los señores Secretarios Deliberativos y Prosecretario Administrativo. Art.3° Comuníquese, Notifíquese, Insértese en el registro oficial y archívese. Decreto (V) N° 106. 2) Nota con fecha 01 de agosto, dirigida al señor Viceintendente del Departamento Capital Dr. Guillermo Galván, Segundo Emilio Rodríguez, Abogado. En mi carácter de Juez de Falta Municipal del Juzgado N°2. Ante usted presentado digo: Que vengo por la presente a solicitarle ponga a consideración de los señores concejales del Departamento Capital, mi solicitud de licencia, sin goce de haberes (...)- Firma: Dr. Segundo Emilio Rodríguez. Tiene la palabra el concejal Rippa para solicitar que la correspondencia recibida, suscripta por el Juez de Falta Rodríguez, sea girada a la Comisión de Legislación para su estudio. Presidencia: si no hay ningún tipo de moción en contrario, se gira a la Comisión de Legislación. No habiendo más correspondencia, se pasa al Punto N°3 del orden del día. Lectura de Acta de la Sesión Ordinaria N°1.000. Cada uno de los señores concejales ha

Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo

Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

recibido en su correo oficial, desde nuestro correo de presidencia, la pertinente Acta Ordinaria N°1.000. Tiene la palabra el concejal Narváez quien luego de desear buenos días a todos los presentes solicita el tratamiento sobre tablas del Acta de sesión N°1000. Presidencia pone a consideración la moción. El Cuerpo vota. APROBADO Queda aprobada, el Acta de la Sesión Ordinaria N°1000. Tiene la palabra, el concejal Facundo Puy para solicitar el tratamiento sobre tablas, y la incorporación de dos Dictámenes de la Comisión de Hacienda. Presidencia pone a consideración la moción. Se necesita mayoría especial para la incorporación. El Cuerpo vota. APROBADO. Se consiguen los 2/3 que se requieren. Se incorporan los dos Dictámenes como propuso el señor concejal. Sigue con el uso de la palabra el concejal Facundo Puy también para solicitar el adelantamiento del punto donde vamos a tratar la condonación de la deuda generada, por la Ordenanza N°3081 durante el periodo comprendido en entrada de vigencia del Decreto N°561 emitido el 20 de marzo del 2020 al día de la fecha. El que se acaba de incorporar. Presidencia dentro de los dos Dictámenes, está incorporado este tema que usted está pidiendo el tratamiento sobre tablas. En primer lugar, vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, también se requiere, mayoría especial. El Cuerpo vota. APROBADO. Se reúnen los 2/3 necesarios para el tratamiento pertinente. Por Prosecretaria se lee el objeto. Dictamen de la Comisión de Hacienda, en el Proyecto de Ordenanza presentado por el Cuerpo de concejales, propiciando la condonación de la deuda generada por el no pago de los montos e intereses devengados de la Ordenanza N°3081, durante el periodo de tiempo de la entrada en vigencia del Decreto N°561/20 al día de la fecha. Expte. N°12612-C-22. El otro Dictamen de la Comisión de Hacienda que se incorpora dice: Dictamen de la Comisión de Hacienda en el Proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez, propiciando un descuento del 50% de la tasas y contribuciones municipales a los feriantes del 20 Festival de la dulzura y el emprendimiento a realizarse en la plaza Facundo Quiroga al corriente año. Expte. N°12874-C-22. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el Dictamen que se ha leído en primer lugar. Tiene la palabra el concejal Enrique Balmaceda para manifestar que estamos siempre hablando, perdón, para ubicarnos, estamos hablando del Dictamen que se está tratando sobre tablas de los dos dictámenes que presentó el concejal Facundo Puy, estamos tratando el primero. En primer lugar, es para pedirle de que se quite mi firma de ese expediente, el cual nunca fue consensuado, el cual no adhiero, el cual también voy a votar en contra. Y, ¿porque voy a votar en contra señor presidente? por un motivo muy claro, no existe sector de la economía riojana que este Concejo Deliberante, y esta gestión Municipal, haya acompañado más que el sector de los trabajadores de taxis y remises, aprobar este proyecto, y permítame, por ejemplo citar el Art. 1° que habla “condónese la deuda generada por el no pago de los montos que intervienen en las tasas de Ordenanzas, desde el 20 de marzo, hasta el día de la fecha.” Yo puedo entender señor presidente que en el 2020 cuando la fase 1 permitía que no pudiesen laburar no se les cobre, y para eso, justamente la Intendenta genero un Decreto de suspensión del cobro, pero luego, cuando habían un montón de trabajadores que no podían trabajar, los compañeros trabajadores del volante si lo podían hacer, el año pasado, también lo pudieron hacer y este año señor presidente que no ha habido Pandemia, que han tenido todas las actualizaciones de tarifa que han querido, que se le actualizo en diciembre, que se les volvió a actualizar en mayo; ahora pretenden los propietarios de las empresas, no los compañeros del volante, los propietarios, de que le perdonemos una deuda que no existe ningún tipo de elementos que condicione o que sujete dicha decisión. Entonces, señor presidente, yo no puedo ser responsable y decirle al resto del sector de la economía popular de La Rioja de que paguen la deuda que tienen, de que el 2022 se haga cargo de pagar las Tasas Municipales,

porque a partir de ahí, se puede financiar el Municipio de la Capital, y en paralelo, a un sector específico, hacerle todas las actualizaciones que quieran, darle todos los beneficios, como por ejemplo, que los coches que ya han cumplido 10 años que no los cambien, de que tengan todos los beneficios posibles en el carnet de conducir, todas las políticas integrales que se han desarrollado, y que encima esos propietarios de algunas, no todas empresas de taxis y remises, pretendan que lo relacionado del año 2022 que no hubo Pandemia, que pudieron trabajar libremente que tuvieron dos actualizaciones vigentes de tarifas, quieren encima que no se les pague. Entonces, señor presidente le pido, en primer lugar, quite mi nombre de ese proyecto y en segundo lugar, voy a votar en contra. Gracias, presidente. Tiene la palabra el concejal Narváez para decir que quiero felicitar, a los integrantes de la Comisión de Hacienda, principalmente a su presidente por el tratamiento de este tema, dado a que viene a resolver un nuevo conflicto generado desde el Ejecutivo Municipal. La Pandemia, sin duda ha afectado a muchos sectores de la economía riojana, ha afectado al comercio local por lo tanto se han tomado medidas para eximirlos del pago de publicidad y propaganda, se han tomado medidas para que el comercio local no pague el ABL o el alumbrado, barrido y limpieza, pero ¿porque iba a pagar por publicidad y propaganda?, y ¿porque iba a pagar por barrido y limpieza? sí teníamos, estábamos en confinamiento teníamos aislamiento social, preventivo y obligatorio, no había transitabilidad en el micro y macro centro; se han tomado medidas también para acompañar a vendedores ambulantes y feriantes, porque este concepto de suspensión del cobro, que cuando la actividad se reintegre, te voy a cobrar la deuda que contrae, que, contrajiste en el tiempo de Pandemia, está mal, está mal, y bueno. Y sin duda, así como se afectó el comercio, se afectó en la Municipalidad en la recaudación, porque nos afectamos todos, y eso es bueno que lo sepamos, el, el plomero no podía salir a trabajar, el albañil no podía salir a trabajar y se tenían que tomar medidas para poder acompañar a ese riojano y riojana que la estaba pasando mal. Así, hemos acompañado a diferentes sectores de economía popular, de la economía..., hay gente también de lo que es del Parque Industrial, a la industria riojana todos hemos acompañado con diferentes medidas, y esas medidas salieron de acá de este Cuerpo, el Cuerpo de concejales ha trabajado en beneficiar a estos sectores. Y, hoy les toca, nos toca acomodar y resolver una difícil situación también, que han atravesado las empresas, los trabajadores del volante, el sector de los remises. Simplemente ordenar y cuando resolvemos por encima del periodo de la Pandemia, es porque estamos dando un margen para que puedan recomponerse de la difícil situación que se ha atravesado, simplemente eso. Es, brindar un alivio al sector que tan mal la estuvo pasando, pero bueno, sin duda, está el compromiso hoy de poder pagar las contribuciones, regularlas, para que la Municipalidad pueda tener los fondos para poder mejorar la prestación de los servicios, esos servicios que hoy están ausentes, que la buena recaudación que goza la Municipalidad hoy, bueno, nos permite empezar a brindar los servicios y las obras que la sociedad hoy esta demandado, que son muchas, que son muchas, acá hay muchos riojanos y riojanas que están participando en esta sesión, y saben de lo que estoy hablando transitan nuestras calles, y conviven con las dificultades de los servicios. Así que, de una vez por todas, es bueno esto de empezar a gobernar y gobernar es, brindar servicios, resolver las demandas y las necesidades de cada uno de los ciudadanos riojanos. Tiene la palabra la concejala Yolanda Corzo quien le cede la palabra a la concejala Ximena Marengo. Tiene la palabra la concejala Ximena Marengo para expresar que Si. Me parece que ahí hablando en varias oportunidades con los representantes de taxis y remises, estamos justamente aclarando alguna situación. Yo voy a solicitar un cuarto intermedio, porque acá hay una realidad que es la que ellos están pidiendo, que es que se contemple el tiempo de Pandemia, que aparentemente, ahora el

Municipio le estaría queriendo cobrar a las empresas. Hablo en potencial, es lo que manifiestan. Pero, ahora, desde que termino la pandemia que empezaron a trabajar hasta hoy, considero absolutamente lógico todo lo que estamos debatiendo y hablando. Por eso, me gustaría que hagamos un cuarto intermedio, podamos escuchar cual es realmente el reclamo y esta, me parece que hay una confusión acá que se ha originado, para poder escuchar y entender claramente cuál es el pedido. Quizás se pueda modificar en algunos puntos esto que estamos solicitando. Lo dejo a consideración. Presidencia pone a consideración la moción de pasar a cuarto intermedio. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 10:55', el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 11:11', el Cuerpo retoma la Sesión Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para solicitar el adelantamiento del punto 8, del orden del día, posterior a la lectura de la Resolución del Dictamen en cuestión. Presidencia advierte que primero estamos tratando la moción del concejal Facundo Puy, que es el Dictamen de la Comisión, vinculado a la exención del pago de las empresas de remises. Y estaba en el uso de la palabra, cuando pidió el cuarto intermedio, la concejala Marengo. Entonces, vamos a retomar el punto, después le voy a dar la palabra concejal. Tiene la palabra concejal Marengo. Quien le cede la palabra al concejal Facundo Puy. Tiene la palabra el concejal Puy para decir que hemos podido conversar con los propietarios de las distintas empresas de remises que se estaban viendo afectados. Yo quiero destacar, la voluntad colectiva del Cuerpo, y que podamos llevar soluciones. Creo que es muy importante, entender que este sector ha sido afectado en el tiempo de Pandemia y en ese periodo angustiante que nos ha tocado vivir, han sido uno de los primeros que han tenido que cerrar sus puertas, y muchos se han organizado de manera solidaria para poder atender los requerimientos de cada uno, de cada una de las familias ¿no? porque detrás de cada una de esas empresas también hay familias que trabajan y brindan un servicio a la comunidad. Y hemos podido conversar, hemos podido llegar a un acuerdo en conjunto con el Bloque "Juntos por La Rioja", para el "no" cobro de los montos y los intereses devengados del período de marzo, marzo 2020 hasta enero del 2022, y vamos a establecer un programa para un plan de pago, durante este año, entendiendo de que las empresas también, están siendo afectadas por la situación económica del país. Presidencia pone a consideración, el Dictamen con los fundamentos que acaba de dar el concejal Puy. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6.089. y su texto es: **ORDENANZA N° 6089 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- Condónese la deuda generada por el no pago de los montos y los intereses devengados de la Ordenanza N° 3081 durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del Decreto (I) N° 561 de fecha 20 de marzo de 2020 hasta diciembre de 2021. **ARTICULO 2°.-** Los contribuyentes que hubieren cancelado parcial o totalmente lo establecido en el artículo precedente se les descontará del próximo pago de tasas y contribuciones lo correspondiente al monto abonado previa presentación del certificado de pago. **ARTICULO 3°.-** La Secretaría Municipal de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas, procederá a la aplicación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales.- **Ref.: Expte. 12612-C-22.** Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen. Antes que haga uso de la palabra el concejal Johannesen cómo vamos a entrar en un tema extenso. Tiene la palabra el concejal Narváez para solicitar un cuarto intermedio y darles lugar a nuestros representantes, de este deporte

adaptado del Newcom, que ha tomado tanta relevancia en nuestra provincia, porque tenemos, humildemente lo digo, los mejores jugadores del país, están acá en La Rioja, está tomando mucha actividad esa disciplina, al punto de tener 8 representantes en el seleccionado argentino de Newcom. Tenemos 6 representantes en el seleccionado “+60”, también contamos con la directora técnica en esa selección, y tenemos un representante en “+70”. Y digo, esto llevó a organizar el Sudamericano de Newcom acá en La Rioja, el Sudamericano de Newcom va a estar acá en La Rioja el día 23 al 25 de septiembre de este año, y solicito un cuarto intermedio, porque es importante poner en valor esta actividad y que les sirva también para promocionarla y para promocionar también, este hecho deportivo de tamaño envergadura en nuestra Ciudad y que tome la relevancia tan importante como lo tiene que tomar para que, del 23 al 25 de septiembre se viva una fiesta del deporte, acá en la Ciudad de La Rioja. Es por ello, que solicitó un breve cuarto intermedio para que los podamos escuchar. Presidencia pone a consideración la moción del concejal. El Cuerpo vota el pase a cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 11:16’ el Cuerpo pasa a cuarto intermedio. Siendo la hora 11:38’, el Cuerpo retoma la Sesión. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para solicitar al Cuerpo, el adelantamiento como había dicho anteriormente del punto 8 del orden del día, para su lectura y posterior resolución. Presidencia pone a consideración la moción del señor concejal. Se necesitan los 2/3 de los votos. Si se alcanzó, está votando prácticamente la totalidad del Cuerpo. APROBADO. Queda aprobado el adelantamiento del punto 8. Por Prosecretaria se da lectura al Objeto. Punto N°8. Veto total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 6076 en el Expte. N° 12714-C-22, asunto: “proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la imposición del nombre “Juana Minué” al espacio verde ubicado en las adyacencias de calle Gral. Paz y Av. 1° de Marzo de nuestra Ciudad.” Por Prosecretaria conforme al Art. 142 (Bis), de nuestro Reglamento Interno, se va a dar lectura del Decreto de Intendencia N° 2499/22. Por el cual se dispuso el veto total de la Ordenanza N°6.076. - 26 de julio de 2.022. Vistos los términos de la Ordenanza N°6076/2022, sancionada en la Sesión, de fecha 6 julio 2.022 por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 1000, para la Municipalidad de Departamento Capital y considerando; Que, lo referido a Ordenanza, fue comunicada a este Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 13 de julio del 2.022, e impone el nombre de Juana Minué, al espacio verde ubicada entre las calle General Paz y Avenida 1° de Marzo de nuestra ciudad. Que la Ordenanza en cuestión es iniciativa del concejal Nelson Johannesen que requerido los informes técnicos correspondiente la Dirección General de Organización Urbanística refiere que la Ordenanza de referencia no individualiza el espacio verde que nomina en las intersecciones de la Avenida 1° de Marzo y calle General Paz (...).- Por ello y en uso de las facultades conferidas en el artículo 97 y 107.3 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria la Intendenta Municipal DECRETA: Art. 1°: VETASE en todos sus términos la Ordenanza N° 6076/2022 sancionada por el Concejo Deliberante del Departamento Capital en Sesión Ordinaria N°1.000 del 6 de Julio 2022 por las razones invocadas en el considerando el presente acto administrativo. DECRETO N° 2499.- Habiéndose dado lectura el Decreto (I) N° 2499/22, esta presidencia pregunta al Cuerpo si hay algún miembro que va a ejercer el derecho a insistir con la Ordenanza 6076 sancionada en la Sesión N° 1000. Siendo necesario para su aprobación los 2/3 de la totalidad de los miembros. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para decir que entendiendo que es solo una salvedad técnica que podríamos subsanar, claro que vamos a insistir con el compromiso, que en menos de 72 horas vamos a hacer la salvedad técnicas que nos sugiere el Ejecutivo Municipal, pero antes de la insistencia, voy a solicitar al Cuerpo un cuarto intermedio, ya que se encuentra desde muy

temprano presente aquí, familiares directos de la compañera Juana Minué para que puedan expresarnos también lo que significa, no solo para su familia que ha padecido la desaparición de familiares, y han acompañado a Juana en toda su lucha durante tantos años, una miembro, un icono diría de la Provincia de La Rioja en cuanto a materia de defensa de derechos humanos y los valores de la Democracia. Presidencia: entonces, previo a poner a consideración el pedido que ha hecho el concejal de insistir con la Ordenanza, vamos a poner a consideración el pase a un cuarto intermedio, el Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 11:45'el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 11:49'el Cuerpo retoma la Sesión. Presidencia: Tengo pedido la moción de insistencia del concejal que tengo que poner a consideración y tengo pedida la palabra por el concejal Narváez, si el concejal que a mocionado le facilita, y también está pidiendo la palabra Viviana. Solamente por una cuestión de orden, si ustedes quieren que agotemos el procedimiento de la insistencia, se vota, se sanciona la Ordenanza; después quieren hacer uso de la palabra ¿si les parece? Para agotar digo el procedimiento ¿les parece? Que presidencia pueda agotar el procedimiento, y después se le da la palabra a todos los que quieran hablar. Si. Bueno. Primero que hablen. Tiene la palabra concejal Narváez, Viviana Diaz ¿usted concejal también? Al último y el concejal Ripa. Tiene la palabra concejal diego Narváez Muchas gracias, señor presidente. Cuando se sanciona la Ordenanza, cuando se presenta más que cuando se sanciona, sin duda nosotros tenemos diferentes temas y, dentro de los temas tenemos prioridades. Entonces, cuando se presenta este tema, había una voluntad de trabajarla sobre tablas, visto la importancia, pero..., bueno, el autor de este proyecto decide pasarla a Comisión con el compromiso de un pronto despacho, para generar un pronto despacho necesitamos adjudicar en el proyecto la factibilidad, el informe de factibilidad que fue solicitado, por ahí los tiempos no permitieron tener ese informe de factibilidad antes de la presentación del proyecto, por lo tanto se giró el proyecto sin el informe de factibilidad, entendiendo de que el informe de factibilidad venía a decorar el protocolo natural del proceso de una Ordenanza, pero como que, no iba a entorpecer su sanción. Entonces, ¿con que nos encontramos? el Veto viene a observar algo, que entiendo que es válido, y que hay que observarlo, pero hay que corregirlo, que si se hubiese estado este proyecto en Comisión se resolvía y se giraba nuevamente a la oficina correspondiente íbamos a tener el informe de factibilidad positivo y se iba aprobar. Entonces, solicito a este Cuerpo, el acompañamiento, entendiendo que, posterior a la sanción se podrán hacer las observaciones pertinentes, porque no hay en el Veto obstaculización, en el Veto hay una observación técnica, que busca subsanar algo que no se ha contemplado simplemente eso, pero quiero resaltar la buena voluntad de las partes, para querer resolver y aprobar este proyecto tan sensible para todo este Cuerpo. Tiene la palabra la concejal Viviana Diaz primero, felicitar la iniciativa a mi compañero Nelson Johannesen, que siempre ha estado del lado de que corresponde que hay que estar como muchos otros de mis compañeros, acá hay causas que son inexcusable, el terrorismo de Estado, el genocidio, hay problemáticas y situaciones que nos han preocupado como país, como ciudadanos, no sirve de nada utilizar un Twitter y decir, mencionar el 24 de marzo, hacer una retórica de la defensa frente a este tipo de delitos de lesa humanidad, y después, no arbitrar los medios necesarios para garantizar de una simple Ordenanza que reconoce a Juana en un espacio verde, no se ha diligenciado con la rapidez y prontitud que esto exige ¿cuál es mi aporte en esto? en el Cuerpo nosotros debatimos, consensuamos, disentimos, pero también tenemos que tener las garantías institucionales para hacer las cosas como corresponde, para mí un Veto, no debería haber sucedido, sino hubiésemos definido y corregido lo que correspondía, y más que nada recordar desde la retórica no sigamos definiendo algo que en la práctica no lo hacemos, no utilicemos las

fechas claves para hacer un discurso cuando en la realidad en lo práctico, en un simple proyecto de Ordenanza, no hemos estado desde el lado que había que estar. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa para pedir el expediente si ¿puede ser?. Bueno. Para aclarar algunas cuestiones señor presidente. En primer lugar, aclarar que la voluntad de nuestro Bloque está en acompañar nuestro proyecto, está en que sea sancionada esta Ordenanza, sin embargo recién la concejal Díaz hablaba de hacer las cosas bien, justamente en el expediente hay un Decreto de Veto porque no se han hecho las cosas bien dentro del procedimiento, y esto ha sido reconocido por su autor Nelson Johannesen, que habló de subsanar los vicios de forma dentro de las 72hs, es decir hubo un reconocimiento, ha sido reconocido por el concejal Narváez, se habló de que el Veto es válido, y que la observación técnica que no se la puede obviar. Es decir, estamos hablando que hay una cuestión técnica dentro del proyecto que necesita ser subsanada. Dentro de ese procedimiento, recién se mencionó y se leyó el Decreto de veto que, establecía que no había sido identificado o precisado el espacio que iba a llevar o que va a llevar el nombre de Juana Minué. Seguramente esto se podría haber subsanado previamente, si dentro de la Comisión se hubiese pedido un informe de factibilidad a la Dirección de Urbanística del Municipio. Y hablaban de celeridad y la necesidad de que sea rápida la respuesta de la Dirección, pero sin embargo, en el expediente no consta el pedido de un informe de factibilidad, y lo que sucedió, es que luego de sancionada la Ordenanza, el informe se incorporó, porque se incorpora a los fines de evaluar la legalidad o no, y se estableció este Dictamen de que sugería el Veto por una cuestión de legalidad y tecnicismo. Mencionaba el concejal Narváez, lo cito textualmente: “como que el informe de factibilidad vendría a decorar el protocolo”, es decir, es una suposición que menciona el concejal Narváez, que luego, estamos viendo a la clara que había unas falencias que había que subsanar. ¿Qué queremos decir con esto señor presidente? Nosotros también queremos que se hagan las cosas bien, nosotros queremos que este vicio sea subsanado para que pueda ser promulgada la Ordenanza, pero entendemos que el procedimiento necesario legislativo sea que este proyecto pueda pasar a Comisión para subsanar los errores que cometió la Comisión al no pedir este informe de factibilidad, y que luego de subsanado pueda volver a este recinto para que pueda ser sancionado. Si lo sancionamos ahora, dice el concejal Narváez que luego de 72hs lo va a subsanar, ya va a estar sancionada la Ordenanza. Necesitamos subsanarlo previamente señor presidente. Simplemente, y quiero que esto quede en claro, queremos acompañar el proyecto, pero queremos que se hagan las cosas bien, falta un informe de factibilidad. No se pidió en el momento que debía pedirse, luego, por eso fue vetado por la intendencia por una cuestión de legalidad y no por una cuestión política. Punto aparte señor presidente, mencionaba la concejal Díaz, hablaba de retórica, hablaba del 24 de marzo, hablaba de un Tweet que después no cumplimentamos con lo que decimos, señor presidente, también estamos cansados del relato y del discurso que quieren implementar algunos personajes de la política para adueñarse ilegítimamente de la historia. Señor presidente, le voy a referenciar personalmente, porque usted lo sabe por su familia señor presidente. Cuando su padre el Dr. Raúl Galván en tiempos de dictadura salía a presentar los Habeas Corpus para que sean liberados los detenidos y presos políticos, aun siendo del partido adversario. Señor presidente, usted lo sabe, porque en el estudio jurídico de su padre explotó una bomba, que fue llevada adelante por el Terrorismo de Estado, por el Golpe Militar del 76' en contra de su padre, porque salía a defender los Derechos Humanos, y salía a defender a cada uno de los detenidos, por el genocida Golpe Militar del 76' señor presidente, y lo sabemos los radicales, porque también fuimos parte con Alfonsín de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. También de la CO.NA.DEP, también la primer

ley que promulgó Alfonsín, fue la derogación de la Ley de Autoamnistía de la Dictadura Militar y, así los llevamos a los juicios a la Junta Militar señor presidente, y fueron condenados, y así Alfonsín preservó la democracia para todos los tiempos señor presidente, enfrentándose a las cúpulas militares y asegurándoles a los argentinos que la casa estaba en orden, y que hasta el día de hoy podemos gozar de esa democracia y, yo soy un hijo de la democracia señor presidente, nacido en democracia, crecido en democracia señor presidente. Entonces, me parece una falta de respeto que neguemos una parte de la historia y que acusemos con el dedo acusador al adversario como negándole su lucha y negándole todo el desempeño que han tenido en la lucha por la Democracia y los Derechos Humanos. Acompañamos y seguiremos acompañando este tipo de proyectos, pero no vamos a soportar la mentira, no vamos a soportar que quieran ocultar la verdad señor presidente. Volviendo al primer punto, solicitamos en particular que este proyecto, este expediente, vuelva a Comisión para que se puedan subsanar como corresponden los vicios y luego que vuelva a este recinto, muchas gracias. Tiene la palabra el señor concejal Enrique Balmaceda para pedir un cuarto intermedio señor presidente. Presidencia pone a consideración la moción. Se vota. APROBADO. Siendo la hora 12:01' el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 12:11' el Cuerpo retoma la sesión. Se había solicitado el pase a un cuarto intermedio. Está en el uso de la palabra el concejal Balmaceda. Si el concejal no hiciera uso de la palabra, voy a mandar a votar la moción de insistencia del concejal Johannesen que quedó pendiente. Tiene la palabra el concejal Enrique Balmaceda para manifestar que no estamos aquí ante un debate ideológico, estamos estrictamente en un debate técnico. En un debate, que en base a la burocracia y las instancias que tienen las instituciones que suelen estar alejadas de lo que son justamente los calores de las pasiones y de los sentimientos. Yo, cuando arranqué en política, inicié en el Anarquismo, después hubo un proceso de derechización de mi pensamiento, hasta llegar a la social Democracia y el Radicalismo, en función de un librito que escribió Alfonsín que se llamaba "La Cuestión Argentina". "La Cuestión Argentina" era una herramienta que había encontrado él, en la dictadura militar en el año 82' para explicar el porqué era necesario y únicamente se podía vivir en Democracia, con Democracia y decidiendo y amando en Democracia. En función de eso presidente, es irrevocable mi compromiso en cuanto a sistema de vida, porque también así lo esquematiza mi sistema de valores y creencias. En primer lugar, está la lucha por el sistema democrático, en segundo lugar, la herramienta política en la cual alcanzarlo que es la Unión Cívica Radical, y recién ahí vienen mis afectos y valores y cariños, pero porque difícilmente se puede amar a un padre, una madre, a una pareja si no existe lo anterior, que es un escenario de libertad y Democracia plena en las cuales poder en libertad ejercer la vida de uno. Aclarado esto presidente, y entendiendo de que no se trata de deslealtad, sino de diversidad de pensamiento, respeto lo expresado anteriormente con hidalguía y claridad y sobre todo con plena competencia y capacidad conceptual, pero así también como nosotros somos el partido de los Derechos Humanos que, genero el juicio de "Las Juntas" que no firmo la autoamnistía de la Dictadura Militar en el año 83, que dijo con claridad de que iba a llevar a los tribunales civiles y no militares, en algo inédito en la Democracia, así, como también nuestro partido hizo todos los mecanismos de defensa irrestricta a los presos políticos denunciando y fundando la asamblea permanente de los Derechos Humanos. El primer partido que tuvo que sufrir una interrupción militar como fue en el año 1930 Hipólito Yrigoyen, y al mismo tiempo como fervientes creyentes de que existe la necesidad de una democracia completa y por eso la reivindicación a Graciela Ledo y justamente en función de ella, al soldado Ledo, quien fue asesinado por la Dictadura Militar, por actores políticos que otras fuerzas políticas ponen los cargos

civiles, por esa misma coherencia, señor presidente, es que no veo otro lugar que no sea votar a favor de este proyecto y en contra del veto solicitado en este punto, señor presidente, muchas gracias. Presidencia pone a consideración la moción de insistencia del concejal Johannesen. Habiendo ejercido este derecho que está previsto en nuestro Reglamento Interno, esta presidencia va a hacer una serie de observaciones cómo será la votación de acuerdo al Art. 162° del Reglamento Interno. La votación va a ser nominal, y presidencia va a leer la lista por orden alfabético de los señores concejales, para que expresen su opinión. Por SI, se vota a favor de la insistencia, por NO, se vota por el tema del veto que ha enviado el Ejecutivo. Señor Balmaceda Enrique. SI. Corzo Yolanda. Afirmativo, Presidencia: Es por SI o por NO. No me cambien los términos, SI o NO. Si, sí. Puede afirmar una de las dos. Es SI y NO, por eso he dicho las dos mociones. De León Luciana. Eso aprendo de las chicas de taquigrafía, les digo para todos, porque eso aprendo. Cuando uno manda a mocionar, la moción es por SI o por NO, para que no haya ningún termino que pueda ser afirmativo, pero para quien, para cuál de las dos mociones ¿me entiende? O no positiva que es más complicado. Así que, siempre le agradezco a las chicas de taquigrafía. De León Luciana. **NO.** Díaz Pelagio. **NO.** Viviana Díaz. **SI.** Herrera Alfredo. **SI.** Herrera Héctor. SI. Johannesen Nelson. SI, Marengo Ximena. **SI.** Montivero Walter. **SI,** Narváez Diego. **SI.** Puy Facundo. **SI,** Rippa Nazareno. **NO.** Sánchez Nicolás. **NO.** Villafañe Mónica. **NO.** Presidencia: cuenta diez votos. La ORDENANZA 6090 perdón, queda entonces, bajo ORDENANZA N° 6076 y vuelve al Ejecutivo para su promulgación. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen. Simplemente, agradecer a los compañeros que nos han acompañado. Estos son temas que más allá de los tecnicismos que he aceptado los errores y el compromiso a salvarlos. Nos atraviesa que son transversales profundamente políticos y de ideológicos, más allá de la fuerza política a la que pertenecemos, porque son en defensa de la Democracia misma, y la Democracia misma la debemos ejercer con el reconocimiento a las caras, a los nombres y a las personas que lucharon y dieron su vida por la Democracia. La familia Minué tiene una vasta experiencia en cuanto a la lucha, pero también al sufrimiento, Juana, es un símbolo de la lucha por los Derechos Humanos en la provincia de La Rioja, solamente su nombre, su lucha y su trayectoria deben estar por encima de cualquier tecnicismo. Insisto, en el agradecimiento, agradezco a la familia por mantener viva su memoria, su lucha, por el “Tucu” y sepan, que los que tenemos un lugar, producto de la democracia, de responsabilidad, tenemos también la responsabilidad y la obligación de seguir trabajando para que “nunca más” en este país haya golpes cívicos, militares o eclesiásticos, para que “nunca más” desaparezcan personas por pensar distinto, por pelear por un país más justo, y que los 24 de marzo, no sea solo la fecha en conmemoración de estas luchas, como lo ha hecho Juana durante toda su vida. Cada vez que tenemos la oportunidad debemos reafirmar la Democracia, pero también reafirmarla, no solo de la proclamación, sino también desde la acción, y ojalá esta plaza que hoy va a llevar su nombre, que es un espacio que se transforma en una plaza de un lugar de reivindicación, no solo de su vida y obra, sino, de todos los organismos de Derechos Humanos y de todo lo que defendemos con sinceridad y con corazón y con mucho amor la libertad que nos ejerce y nos permite la Democracia que vivimos. Muchas gracias a ustedes, y mis respetos a todos los familiares y a las familias de los presos y detenidos y desaparecidos, sobre todo en una fecha tan cara y tan próxima como es el 4 de marzo ¿no? Donde también reivindicamos la vida, de agosto, perdón, la vida y obra de Monseñor Angelelli, gracias a ustedes por su vida, por su lucha y por mantener viva su memoria. (Aplausos). Punto N°4. Veto total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 6050 en el Expte. N° 12504-C-22, asunto: “proyecto de ordenanza presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez

propiciando imposición del nombre “Plazoleta Parque Sud Rosa Fernández y el Viejo Luna” a la actual Plazoleta Parque Sud ubicada en la intersección entre calles Viamonte y Presidente Carlos Menem del barrio Parque Sud.” Por Prosecretaria, conforme al Art. 142° (bis) del Reglamento Interno, se va a dar lectura del Decreto (I)N° 2280/22 por el cual se dispuso el veto total de la Ordenanza N° 6050. Se lee. 4 de julio del 2022, visto los términos de la Ordenanza N° 6050 Sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria N° 999 de fecha 15 de junio (...) Por ello y en uso de la facultades conferidas en los Art. 97 y 107 de la Ley Orgánica Municipal y Transitoria la Intendente Municipal DECRETA: Art. 1° VETASE en todos sus términos la Ordenanza N° 6050 sancionada por el Concejo Deliberante de la capital, en Sesión Ordinaria N°999 de fecha 15 de junio del 2022 de conformidad en los argumentos contenidos en los considerando del presente. DECRETO (I) N°2280.- Tiene la palabra el concejal Narváez para solicitar que desde el punto que se está dando lectura, hasta el último, hasta, el, del 4 al 7 se giren a las Comisiones correspondientes, los vetos se giren a las, Comisiones correspondientes para que se puedan subsanar y se pongan nuevamente a consideración del Cuerpo. Presidencia pone a consideración la moción. El Cuerpo vota. APROBADO. Van a pasar a las comisiones respectivas, que es Comisión de Legislación del punto 4 al punto 7 inclusive. 4. Veto total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 6050 en el Expte. N° 12504-C-22, asunto: “proyecto de ordenanza presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando imposición del nombre “Plazoleta Parque Sud Rosa Fernández y el Viejo Luna” a la actual Plazoleta Parque Sud ubicada en la intersección entre calles Viamonte y presidente Carlos Menem del barrio Parque Sud.” -Pasa a la Comisión de LEGISLACION. 5. Veto total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 6071 en el Expte. N° 12671-C-22, asunto: “proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la creación del Registro Público de calles, barrios y plazas de nuestra Ciudad con nombre, ubicación geográfica y referencia del lugar.” -Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 6. Veto total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 6078 en el Expte. N° 12695-C-22, asunto: “proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando la imposición del nombre “Hugo Dacio Romal” a la calle Pública s/n ubicada en la intersección de Av. Homero coronel Montes y Dr. Carlos Lanzilotto del barrio Urbano 5 de esta Ciudad.” Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 7. Veto total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 6077 en el Expte. N° 12709-C-22, asunto: “proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando la imposición del nombre “Plazoleta de la amistad” a la Plazoleta ubicada en el Barrio San Vicente, en la intersección de calles Juan B. Alberdi y Pasaje Galicia de nuestra Ciudad.”- Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. Punto N°9 DICTAMENES de COMISIÓN. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para solicitar la votación en bloque desde el punto 9.1 al punto 9.129. Presidencia: Perdón. Vamos a poner, previa a poner en votación en bloque, la Prosecretaria va a ir aclarando, porque, cuáles son los temas que se van a ir aprobando en función de la normativa del Reglamento Interno. Usted va determinando de que punto a que punto, a que va a corresponder. Prosecretaria: Hay que hacer una pequeña aclaración, es al punto 9.130 porque se incorporó sobre tablas un Dictamen de la Comisión de Hacienda que quedó por aprobar. Quedaría como 131. El que se adelantó fue el 130, bien. Presidencia: se va a votar en bloque del Punto N°9 al 131 con la excepción del 130 que ya fue aprobado por el Cuerpo. Se pone a consideración la votación en bloque. Se vota. APROBADO Queda aprobado y por Prosecretaría se van a dar a conocer la numeración que van a tener, las normativas de los Dictámenes de Comisión. Quedan aprobados del Punto N° 9.1 al 9.4 los DECRETOS N° 739 al 742.

9.1.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Miguel Saldaño. Expte. N° 12791- C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 739 y su texto es: DECRETO N° 739 VISTO: El Expediente N° 12791 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Miguel Saldaño por su permanente servicio a la comunidad y su valioso aporte a la actuación y al teatro de nuestra provincia. Que, Miguel Eusebio Díaz Bustamante más conocido como Miguel Saldaño, nació en La Rioja el 23 de Julio de 1967. Que, el Sr Miguel Saldaño es actor, director de teatro, realiza teatro revista, humorístico, infantil y dramático. Que, Miguel comenzó formando su primer grupo de teatro a los 10 años con sus compañeros de la escuela ‘Benjamín de La Vega’. Escribía los cuentos y los dirigía, pero no actuaba por su timidez. Que, el primer y único personaje de Miguel en esa etapa fue un muñeco soldado de una juguetería que no hablaba. Al salir de la secundaria se inscribe en medicina y luego en el Profesorado de Letras, pero abandonó cuando abrió la carrera como Actor Nacional y egresa del Profesorado de Artes (ahora ISAC) en 1994. Que, desde el año 1989 ingresa a la comedia de la provincia por concurso y ahí permaneció por 6 años, luego retomó su actividad en ese elenco oficial hasta el año 1996. Que, el Sr. Miguel en el año 1996 al salir del Profesorado conformó el elenco del grupo que se mantiene en actividad hasta el presente con funciones a través del Instituto Nacional de Teatro. Que, su primer espectáculo de transformismo lo estrenó en el año 2.000 en el galpón de la vieja estación. Reinas de la noche junto con Manuel Chiesa como actor capo cómico. Que, en el año 2002 comenzó con su actividad de espectáculos de music hall, revista y shows humorísticos musicales, además de sumar a su repertorio obras clásicas como ‘La Casa de Bernarda Alba’ en 2016, tuvo obras infantiles, drama, comedias para adultos y familiares de su autoría. Dentro de los elencos en los que ha formado parte convocó a numerosos comunicadores que protagonizaron sus obras, como actores: Norma Lee, Carlos Casas, Mónica Villafañe, Rolando Silva, Gabriela Fernández, Gustavo Arias, Mariana Maldonado, Aldo Portugal, Érica Gillel, Nicolás Martínez, Karina Tejada, Jorge Agüero, Héctor Uliarte, Jorge Atencio, Mariangel Servera, etc. Y también numerosos actores de prestigio como Ana Galleguillo, César Torres, China Díaz, Juan José Herrera, Gabriel Rodaro, Claudia la Casa, etc. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.- Declárase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Miguel Saldaño por su permanente servicio a la comunidad y su valioso aporte a la actuación y al teatro de nuestra provincia. ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.-

9.2.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Ariel Omar Carrizo. Expte. N° 12749- C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 740.Y su texto es: DECRETO N° 740 VISTO: El Expediente N° 12749 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Ariel Omar Carrizo, por su aporte y dedicación al crecimiento de la comunicación riojana. Que, Ariel Omar Carrizo nació en la Capital riojana un 26 de febrero del año 1982, de profesión: docente, comunicador social y productor de radio y televisión. Que, cursó sus estudios superiores en: Tecnicatura en Producción de Radio y Televisión; Licenciatura en Comunicación Social; Diplomatura en Tecnología Educativa; Posgrado en Análisis de Datos Cuantitativos mediante Soft ATLAS. Ti (FLACSO – IDES). Que, cursó y finalizó sus estudios secundarios en la Escuela Provincial de Comercio N° 2, donde se graduó de Perito Mercantil con Especialización Contable. Que, además hizo cursó estudios complementarios en: Fotografía Profesional en el Instituto KODAD PRO IMAGE – Argentina; Fotografía Profesional en NIKON SCHOOL; Editor Profesional de Video Edición en Academia MODERN SCHOOL INC; Animación y Edición Digital (ARQUITECTUBA) Universidad de Buenos Aires; Dactilógrafo Profesional en Academia de Comercio Alberdi; Programador de Nivel Senior (C.E.S. Centro de Estudios Superiores). Que, entre sus actividades se encuentran: Docente del Instituto Superior en Arte y Comunicación “Prof. Alberto M. Crulcich”, en los espacios curriculares de: Tecnología audiovisual; Práctica de Radio I; Práctica de Radio II; Práctica de Televisión I; Imagen y Sonido Digital II; Generación electrónica de imágenes; Posproducción de video; TICS y producción audiovisual; Proyecto de tesis. Que, además es coordinador de la carrera de Operadores Técnicos del Instituto de Arte y Comunicación. Que, es docente del Instituto Superior en Arte y Comunicación Prof. Alberto M. Crulcich en los espacios curriculares de: Lenguaje Multimedial en el Profesorado de Química y en el Profesorado de Matemáticas. Que, es Coordinador General y creador del proyecto de creación de FM UTOPIA, Emisora Socioeducativa 89.9 Mhz., que busca servir de herramienta para la profesionalización de estudiantes y el acceso a la comunicación de todos los sectores sociales y educativos de la provincia de La Rioja. Que, es fundador de TREVELLING CINE VIDEO INDEPENDIENTE, Organización no Gubernamental que promueve el desarrollo y difusión del audiovisual en sectores desfavorecidos. Que, es propietario de la productora de contenidos STUDIO10 PRODUCCIONES. Que, es consultor en medios de comunicación del Programa “Plan Nacer”. Que, es tallerista del Seminario “Imágenes Invisibles” dictado por ENERC (Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica). Que, es tallerista Permanente de INFOD (Instituto Superior de Formación Docente), bajo el proyecto de Radios Socioeducativas del País (RADIOS IES). Que, también se desempeña como guionista de contenidos audiovisuales publicitarios y radiofónicos. Que, es realizador de contenidos para el Ministerio de Educación de La Nación, en el marco del Proyecto COPLA (“Anita por la Radio”, “Los Sonidos de las Letras”, “Jugando a Aprender”). Que, es constructor del diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Producción y Realización Audiovisual del ISAC (Instituto Superior en Arte y Comunicación Prof. Alberto M. Crulcich. Que, es creador del proyecto “Nodo de Producción de Cápsulas Educativas) que se implementa en el Instituto de Arte y Comunicación “Prof. Alberto M. Crulcich”, con apoyo de Banco de Galicia e INET (Instituto Nacional de Educación Técnica). Que, es colaborador del Proyecto Universitario “Moyano es para su gente. Difusión de obra y vida de Daniel Moyano”. Que, es colaborador de la Dirección del Adulto Mayor, a través de su radio abierta “Fuerza Mayor”. Que, es tallerista de las Jornadas de Intercambio y Capacitación del área de Tecnicaturas Socio Humanísticas, del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja. Que, es colaborador del Proyecto “Respeto por lo Nuestro”, destinado a la toma de conciencia sobre reciclado y disposición

de la basura en zonas recreativas naturales del territorio. Que, es creador del Proyecto “Yo corto con el frío”, destinado a la recolección y entrega de ropa de abrigo y alimentos a sectores carenciados. Que, entre sus objetivos personales se encuentra el hacer de la comunicación social una herramienta para el desarrollo colectivo de todas las personas, promoviendo la pluralidad de las voces, el acceso a la información, la participación de todos los sectores sociales con una capacitación y crecimiento permanente tanto el uso de herramientas tecnológicas disponibles en la actualidad como en el fortalecimiento de una sensibilidad humana, política y social. Que, además el Sr. Carrizo destaca que: “los medios tecnológicos son hoy las herramientas, el conocimiento la manera de alzar la voz y el mensaje humanizado, sencillo y verdadero la forma de seguir mejorando el mundo”. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1º.- Declárase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Ariel Omar Carrizo, por su valioso aporte y dedicación al crecimiento de la comunicación riojana. ARTICULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.- 9.3.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Ada Beatriz Cortes. Expte. N° 12746 – C -22. Queda aprobado el DECRETO N° 741. Y su texto es: DECRETO N° 741 VISTO: El expediente N° 12746-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Lic. Ada Beatriz Cortez, por su aporte y dedicación al crecimiento de la cultura y poesía riojana. Que, Ada Beatriz Cortez, mujer y poeta riojana nació el 16 de junio del año 1969, es amante de la vida, la docencia y la poesía. Que, cursando el 5º grado de la Escuela “Domingo Sarmiento” de la Ciudad Capital ha comenzado a escribir sus primeras letras poéticas, impulsada por el gusto a la lectura, la enseñanza de sus docentes y el amor a la vida. Que, egresó del nivel secundario de la Escuela Normal “Joaquín V. González” de la ciudad de Chilecito. Vinculada al mundo de las letras y la poesía obtiene su primer premio de poesía en un concurso de radio local. Que, egresó de la Universidad Nacional de La Rioja como Lic. En Trabajo Social. Ha perfeccionado su especificidad profesional con cursos, jornadas, talleres y estudios de Postgrado en materia humana social y filosófica. Que, se desempeña como docente hace 32 años en nivel medio y universitario. Que, es autora de 5 libros de poesía, que se titulan: · Cántaro de Miel; · Volcán y Terciopelo; · Con el Alma Entre las Piedras; · Sobre Piel de Papel; · Capullos de Viento; Que, tuvo participación en libros de autoría conjunta en compilación con otros referentes poéticos de nuestro medio y otras provincias, entre los que se destacan: Voces con alas (referente: Magdalena Bo), Antología Federal (Sade La Rioja y Sade Buenos Aires). Que, ha participado en la Feria Internacional del Libro Buenos Aires edición 2012, con la delegación riojana de escritores de la Provincia por parte de Cultura de la Provincia. Que, tuvo participación individual en la Edición 44º de la Feria Internacional del Libro en Buenos Aires con sus obras: “Con el alma entre las piedras” en el Stand editorial: Dunken. 2015 y “Sobre piel de Papel”

2017. Que, también tuvo participación individual en el Stand de Editorial Dunken en la Edición 45° de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. Que, participó en distintas videoconferencias por el día Internacional del Libro, el 23 de abril de 2021. Que, fue presentadora de los libros: “Poemas para Ti” de la autora: Margott Flores, en la Feria Provincial del Libro en febrero 2018. Que, fue presentadora del libro: “Cauce Vital” de la autora Elena del Carmen Abylar, de Chilecito. E hizo presentaciones en la Feria del Libro Provincial y en el Salón Gonzaleano de Chilecito respectivamente. Que, fue presentadora del libro: “Encuentro con mis Raíces” de la autora: Irene Rivero de Agua Blanca, la Costa Riojana, 2021; Que, el lanzamiento de la presentación del libro: Con el alma entre las Piedras, en el Instituto de Rehabilitación Social (contexto de encierro), de nuestra Provincia. Que, fue tallerista en la Feria del Libro de Olta, bajo el título “Olta Lee”. Que, con el tema: “El desarrollo de las Habilidades Sociales mediada por el lenguaje poético” - Edición 2017. Que, se desarrolló como tallerista: en la IV Feria Escolar de Olta, bajo el lema: “Leer te hará más libre” de la Escuela N° 267, con el tema: “La lectura en voz alta de la Poesía como formadora de la Competencia Lectora”, en el año 2018. Que, tuvo participación en el Festival Nacional de Poesía, organizado por SADE La Rioja. Que, fue premiada por el VI Certamen Internacional Pleamar de Poesías Románticas, por la poesía: “Palabra pura o pura palabra”. Que, fue tallerista sobre lectura poética en la Semana de la Maratón de Lectura en los Colegios 411 del nivel secundario, en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús del nivel primario, en Jardines de Infantes de nuestra provincia y el interior. Que, tuvo participación en “Cafés Literarios Provinciales”, del interior de la provincia, nacional e internacional. Que, participó en el evento cultural poético: “Poemas en Racimo” en la velada poética por el día mundial de la poesía. Que, fue jurado integrante de certámenes literarios poéticos para la Feria del Libro Provincial. Que, participó en revistas culturales, programas radiales y televisivos. Que, como colaboradora con acciones educativas en la Promoción de la Lecto-Escritura en niños, niñas y adolescentes, en niveles del sistema educativo. Que, tuvo presentación internacional en el evento “Sílabas de agua” en la Fiesta del Arte y la Palabra en Cartagena de Indias, Colombia, edición 2017. Que, durante la pandemia en tiempo de cuarentena ha participado en encuentros literarios, poéticos y educativos, tanto como presentadora, colaboradora y asistente a los mismos. Que, actualmente prepara su sexto libro de poesías. Que, conduce el programa radial: “En la hora de clase” por radio Universidad La Rioja, con idea, programación, conducción y musicalización propia. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Lic. Ada Beatriz Cortez por su valioso aporte y dedicación al crecimiento de la cultura y poesía riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. 9.4.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la cantante Sra. Miriam Magdalena Palma “La Bomba Chepeña”. Expte. N° 12844-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 742. Y su texto es: DECRETO N° 742 VISTO: El expediente N° 12844-

C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la cantante Miriam Magdalena Palma “La Bomba Chepeña”. Que, nació en la localidad de El Milagro, cabecera del departamento General Ocampo de la provincia de La Rioja el 14 de mayo de 1959. Que, es una artista consagrada en nuestra provincia al haberse destacado en la música popular y es importante reconocer su trayectoria artística. Que, inició su carrera el 23 de marzo del año 1993 en la localidad cordobesa de Río Cuarto. A principios del año 1994 llega a la localidad de Chepes donde logra el primer éxito en bailes populares. Luego de un paso fugaz por la ciudad de La Rioja, de la mano de Edgardo “Brujo” Vergara se traslada a Buenos Aires donde trabaja y graba el primer material discográfico con el sello Mencho Producciones. Que vuelve temporalmente a la ciudad de La Rioja por unos meses en el año 1999 y regresa a Buenos Aires en el Año 2000, pero las dificultades económicas que atravesó el país en 2000/2001 la hicieron regresar a nuestra provincia e instalarse definitivamente. Que desde ese momento con constancia y dedicación construyó cimientos sólidos para lograr la preferencia del público, desde la seriedad profesional a lo comercial. Diferentes giras realizadas al norte del país consolidaron el estilo norteño de sus interpretaciones. Que, los comienzos fueron complicados, madre soltera de 4 hijos y frágil situación económica. Pero la dedicación, constancia, seriedad y responsabilidad fueron los pilares para construir una destacada carrera que de la mano con el carisma lograron la preferencia del público de diferentes edades y formación cultural. Que, hoy en día a sus 63 años sigue siendo la artista más elegida en la provincia y alrededores para alegrar diferentes fiestas e importantes eventos con su música, enorgulleciendo a toda la comunidad. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Miriam Magdalena Palma “La Bomba Chepeña” por su valioso aporte al arte y cultura como cantora popular. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Punto N° 9.5 en PROYECTOS de ORDENANZA. 9.5.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando disponer la ubicación de carteles descriptivos en calles del casco céntrico de la Ciudad Capital con una pequeña reseña del nombre de la arteria. Expte. N° 12872- C-22. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6090. Y su texto es: **ORDENANZA N° 6090 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase la ubicación de carteles descriptivos en las calles del casco céntrico de nuestra ciudad que contengan una breve reseña histórica acerca del origen del nombre de dicha arteria. **ARTICULO 2°.-** Incorporase en los carteles un código QR que permita a los usuarios escanear y acceder a través de una aplicación diseñada a tales efectos a la información ampliada en contenido digital. **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de

recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **Ref.: Expte. 12872-C-22.** Perdón. Dentro de lo que estamos votando hay Decretos, hay Ordenanzas, por eso se va segmentando y la Prosecretaria va leyendo a que le corresponde. Del Punto 9.6 al 9.129 son Dictámenes de la Comisión de Servicios Públicos en Proyectos de Resolución. Quedan aprobados por RESOLUCIÓN N° 3291 al 3414. 9.6.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Puerto Santa Cruz y Antiguo camino a Córdoba del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad. Expte. N° 12748-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3291. Y su texto es: RESOLUCION N° 3291 VISTO: el Expte. N° 12748-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de calles Puerto Santa Cruz y Antiguo camino a Córdoba del barrio Santa Celia de la ciudad de La Rioja la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Puerto Santa Cruz y Antiguo camino a Córdoba del barrio Santa Celia de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día 3 del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.7.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Brasilia entre calle 11 de agosto y Av. 30 de septiembre del barrio Rucci de nuestra Ciudad. Expte. N° 12750-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3292.Su texto es: RESOLUCION N° 3292 VISTO: el Expte. N° 12750-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Brasilia entre calle 11 de Agosto y Avenida 30 de Septiembre del barrio Rucci, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de

automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la calle Brasilia entre calle 11 de Agosto y Avenida 30 de Septiembre del barrio Rucci de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.8.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la calle Base Marambio entre calles Base Primavera y Base Margarita en el barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Expte. N° 12751-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3293. Su texto es: RESOLUCION N° 3293 VISTO: el Expte. N° 12751-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Base Marambio entre las calles Base Primavera y Base Margarita en el Barrio Antártida Argentina IV, la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecino (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la calle Base Marambio entre las calles Base Primavera y Base Margarita del barrio Antártida IV de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.9.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y maleza en calle Los Cardenales y Av. Gdor. Luis Vernet del barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad. Expte. N° 12723-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3294. RESOLUCION N° 3294 VISTO: el Expte. N° 12723-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de la calle Los Cardenales entre Avenida Gobernador Luis Vernet y Félix de la Colina del barrio Mirador y Santa Rosa II de la Ciudad de La Rioja la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en toda la extensión de la calle Los Cardenales entre Avenida Gobernador Luis Vernet y Félix de la Colina del barrio Mirador y Santa Rosa II de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.10.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo en la intersección de calles Madre Teresa de Calcuta y Dardo Rocha del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12745-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3295. RESOLUCION N° 3295 VISTO: el Expte. N° 12745-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Madre Teresa de Calcuta y Dardo Rocha en el barrio Cementerio, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de las calles Madre Teresa de Calcuta y Dardo Rocha en el barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el

concejal Diego Narváez. 9.11.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Base Marambio entre calles Base Primavera y Base Margarita del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Expte. N° 12744-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3296. RESOLUCION N° 3296 VISTO: el Expte. N° 12744 -C -22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Base Marambio entre las calles Base Primavera y Base Margarita en el barrio Antártida IV de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Base Marambio entre las calles Base Primavera y Base Margarita del barrio Antártida IV de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.12.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de calles Madre Teresa de Calcuta y Tupac Amaru del barrio Hospital de nuestra Ciudad. Expte. N° 12743-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3297. RESOLUCION N° 3297 VISTO: el Expte. N° 12743- C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la intersección de las calles Madre Teresa de Calcuta y Tupac Amaru del barrio Hospital de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de

colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de las calles Madre Teresa de Calcuta y Tupac Amaru del barrio Hospital de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a lostres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.13.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Olsacher y Manuela Ozán del barrio 25 de mayo sur de nuestra ciudad. Expte. N° 12718-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3298. Y su texto es: RESOLUCION N° 3298 VISTO: el Expte. N° 12718-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Olsacher entre las calles María Quiroga y Manuela Ozán del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la calle Olsacher entre las calles María Quiroga y Manuela Ozán del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.14.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles María Arguello y Dr. Olsacher del barrio 25 de mayo Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 12719-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3299. Y su texto es: RESOLUCION N° 3299 VISTO: el Expte. N° 12719-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la intersección de María Arguello y Dr. Olsacher del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las

mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de María Arguello y Dr. Olsacher del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.15.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la intersección de calles Ernesto Sábato y César Arias del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad. Expte. N° 12720-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3300. Y su texto es: RESOLUCION N° 3300 VISTO: el Expte. N° 12720 - C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la intersección de las calles Ernesto Sábato y César Arias del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de calles Ernesto Sábato y César Arias del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.16.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la intersección de calles Tuyutú y Campichuelo del barrio

Cochangasta de nuestra Ciudad. Expte. N° 12721-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3301. Y su texto es: RESOLUCION N° 3301 VISTO: el Expte. N° 12721 - C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la intersección de las calles Tuyutí y Campichuelo del barrio Cochangasta de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de calles Tuyutí y Campichuelo del barrio Cochangasta de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.17.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la intersección de calles Niño Alcalde y Hugo Vedia del barrio San Nicolás 1 de nuestra Ciudad. Expte. N° 12722-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3302. Y su texto es: RESOLUCION N° 3302 VISTO: el Expte. N° 12722 - C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la intersección de las calles Niño Alcalde y Hugo Vedia del barrio San Nicolás I de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de calles Niño Alcalde y Hugo Vedia del barrio San Nicolás I de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas

del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.18.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y maleza en calle Valparaíso entre Av. Yacampis y calle José Smith del barrio Rucci de nuestra Ciudad. Expte. N° 12778-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3303. Y su texto es: RESOLUCION N° 3303 VISTO: el Expte. N° 12553-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Valparaíso entre Avenida Yacampis y calle José Smith del barrio Rucci la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la calle Valparaíso entre Avenida Yacampis y calle José Smith del barrio Rucci de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.19.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación de la calle Rastreador Fournier entre Av. San Francisco y calle Cabo Primero Pérez del barrio 4 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12775-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3304. Y su texto es: RESOLUCION N° 3304 VISTO: el Expte. N° 12775 – C -22del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Rastreador Fournier entre Avenida San Francisco y calle Cabo Primero Pérez del barrio 4 de Junio la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en la calle Rastreador Fournier entre Avenida San Francisco y calle Cabo

Primero Pérez del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.20.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en calle Humaita entre calles San Antonio y 30 de septiembre del barrio Cochangasta de nuestra Ciudad. Expte. N° 12776-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3305. RESOLUCION N° 3305 VISTO: el Expte. N° 12776 – C -22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Humaita entre las calles San Antonio y 30 de Septiembre del barrio Cochangasta de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en la calle Humaita entre las calles San Antonio y 30 de Septiembre del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.21.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación de la calle Almirante Brown entre Av. San Francisco y pasaje San Antonio del barrio 4 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12774-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3306. Y su texto es: RESOLUCION N° 3306 VISTO: el Expte. N° 12774 –C -22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Almirante Brown entre Avenida San Francisco y pasaje San Antonio del barrio 4 de Junio la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en la calle Almirante Brown entre Avenida San Francisco y pasaje San Antonio del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.22.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación de la calle Suipacha entre calle 1º de Julio entre la calle San Antonio y Av. 30 septiembre del barrio 4 de nuestra Ciudad. Expte. N° 12773- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3307. Y su texto es: RESOLUCION N° 3307 VISTO: el Expte. N° 12773 –C -22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Suipacha entre calles 1º de Julio entre calle San Antonio y Avenida 30 de Septiembre del barrio 4 de Junio la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en la Suipacha entre calles 1º de Julio entre calle San Antonio y Avenida 30 de Septiembre del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.23.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación de la calle Fray Bernardino Gómez entre Av. Yacampis y calle Felipe II del barrio Bella Vista de nuestra Ciudad. Expte. N° 12777- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3308. Y Su texto es: RESOLUCION N° 3308 VISTO: el Expte. N° 12777 – C -22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Fray Bernardino Gómez entre Avenida Yacampis y calle Felipe II del barrio Bella Vista la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación

de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en la calle Fray Bernardino Gómez entre Avenida Yacampis y calle Felipe II del barrio Bella Vista de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.24.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Valparaíso entre las calles Puerto Rico y Lima del barrio Panamericano de nuestra Ciudad. Expte. N° 12747-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3309. Y su texto es: RESOLUCION N° 3309 VISTO: el Expte. N° 12747-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Valparaíso entre las calles Puerto Rico y Lima del barrio Panamericano de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Valparaíso entre las calles Puerto Rico y Lima del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.25.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. Algarrobo Blanco y Dr. René Favalaro de la zona sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 12759-C-22. Queda aprobada la

RESOLUCIÓN N° 3310. Y su texto es: RESOLUCION N° 3310 VISTO: el Expte. N° 12759-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la intersección de Av. Algarrobo Blanco y Dr. René Favalaro de la zona sur de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de Av. Algarrobo Blanco y Dr. René Favalaro de la zona sur de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.26.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle Carlos Pellegrini entre Av. Monseñor Angelelli y calle Beruti del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 12758-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3311. Y su texto es: RESOLUCION N° 3311 VISTO: el Expte. N° 12758-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Pellegrini entre Avenida Monseñor Angelelli y calle Beruti del barrio Evita de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Pellegrini entre Avenida Monseñor Angelelli y calle Beruti del barrio Evita de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.-

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.27.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Bulnes entre calles Pringles y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte. N° 12757-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3312. Y su texto es: RESOLUCION N° 3312 VISTO: el Expte. N° 12757-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la calle Bulnes entre Pringles y Pellegrini del barrio Evita de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Bulnes entre Pringles y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.28.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de la calle Cotagaita Sur y Av. San Francisco del barrio La Quebrada de nuestra Ciudad. Expte. N° 12756-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3313. Y su texto es: RESOLUCION N° 3313 VISTO: el Expte. N° 12756 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Cotagaita Sur y Avenida San Francisco del barrio La Quebrada de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice

tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Cotagaita Sur y Avenida San Francisco del barrio La Quebrada de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.29.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de calles René Cárdenas y Hugo Vedia del barrio Progreso de nuestra Ciudad. Expte. N° 12755- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3314. Y su texto es: RESOLUCION N° 3314 VISTO: el Expte. N° del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la intersección de las calles René Cárdenas y Hugo Orlando Vedia del barrio Progreso de la ciudad de La Rioja. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de las calles Rene Cárdenas y Hugo Orlando Vedia del barrio Progreso de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.30.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de calles Roberto Catalán y Portezuelo del barrio San Nicolás de nuestra Ciudad. Expte. N° 12754- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3315. Y su texto es: RESOLUCION N° 3315 VISTO: el Expte. N° 12754-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la intersección de las calles Roberto Catalán y Portezuelo del barrio San Nicolás de la ciudad de La Rioja. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de

quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de las calles Roberto Catalán y Portezuelo del barrio San Nicolás de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.31.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Leopoldo Marechal y Av. Homero coronel Montes del barrio Los Obreros de nuestra Ciudad. Expte. N° 12753-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3316. Y su texto es: RESOLUCION N° 3316 VISTO: el Expte. N° 12753-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la intersección de las calles Leopoldo Marechal y Avenida Homero Coronel Montes del barrio Los Obreros de la ciudad de La Rioja. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de las calles Leopoldo Marechal y Avenida Homero Coronel Montes del barrio Los Obreros de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.32.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de

alumbrado público en la intersección de calles Reinamora y Las Virreinas del barrio Mirador 2 de nuestra Ciudad. Expte. N° 12752-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3317. Y su texto es: RESOLUCION N° 3317 VISTO: el Expte. N° 12752-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la intersección de las calles Reina mora y Las Virreinas del barrio Mirador 2 de la Ciudad de La Rioja. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de las calles Reinamora y Las Virreinas en el barrio Mirador 2 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.33.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Alicia Moreau de Justo entre Av. Ortiz de Ocampo y Apóstol Santiago el Menor del barrio San Cayetano nuestra Ciudad. Expte. N° 12769-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3318. Y su texto es: RESOLUCION N° 3318 VISTO: el Expte. N° 12769-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Alicia Moreau de Justo entre Avenida Ortiz de Ocampo y Apóstol Santiago el Menor del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Alicia Moreau de Justo entre Avenida Ortiz de Ocampo y Apóstol Santiago el Menor del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y

gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.34.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y maleza que se encuentra en la calle Tala y Av. Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte. N° 12724-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3319. Y su texto es: RESOLUCION N° 3319 VISTO: el Expte. N° 12724 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Tala y Av. Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de calle Tala y Av. Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.35.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y maleza que se encuentra en el cantero central de la Av. Algarrobo Blanco y Santa Rosa del Barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad. Expte. N° 12725-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3320. Y su texto es: RESOLUCION N° 3320 VISTO: el Expte. N° 12725 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el cantero central de la Av. Algarrobo Blanco y Santa Rosa del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el cantero central de la Av. Algarrobo Blanco y Santa Rosa del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.36.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de macro-basural en la calle Carmen de Barrionuevo entre las calles Tala y Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte. N° 12726-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3321. Y su texto es: RESOLUCION N° 3321 VISTO: el Expte. N° 12726 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Carmen de Barrionuevo entre calles Tala y Cardón del barrio Mis Montañas la presencia de un macro basural, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de macro basural en la calle Carmen de Barrionuevo entre calles Tala y Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.37.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de microbasural sito en la intersección de las calles Trébol y Cardón del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad. Expte. N° 12727-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3322. Y su texto es: RESOLUCION N° 3322 VISTO: el Expte. N° 12727 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de calles Trébol y Cardón del barrio Faldeo del Velazco Sur la presencia de un micro basural, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en

la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de micro basural en la intersección de calles Trébol y Cardón del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.38.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos proceda a efectuar tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el cantero central de la Av. Quebracho Colorado y calle Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte. N° 12728-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3323. Y su texto es: RESOLUCION N° 3323 VISTO: el Expte. N° 12728 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el cantero central de la Av. Quebracho Colorado y calle Cardón del barrio Mis Montañas la presencia de residuos y malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el cantero central de la Av. Quebracho Colorado y calle Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.39.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de microbasural en la intersección de calles Mistol y Cardón del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 12729-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3324. Y su texto es: RESOLUCION N° 3324 VISTO: el Expte. N° 12729 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de calles Mistol y Cardón del barrio Faldeo del Velazco Sur la presencia de un micro basural, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas

condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de micro basural en la intersección de calles Mistol y Cardón del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.40.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de microbasural en el cantero central de la Av. René Favalaro y calle Carmen de Barrionuevo del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte. N° 12730-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3325. Y su texto es: RESOLUCION N° 3325 VISTO: el Expte. N° 12730 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el cantero central de la Av. René Favalaro y calle Carmen de Barrionuevo del barrio Mis Montañas la presencia de un micro basural, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de micro basural en el cantero central de la Av. René Favalaro y calle Carmen de Barrionuevo del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.41.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de microbasural en la calle Jarilla entre las calles Tala y Cardón del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 12731-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3326. RESOLUCION N° 3326 VISTO: el Expte. N° 12731 -C-22 del

registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Jarilla entre calles Tala y Cardón del barrio Faldeo del Velazco Sur la presencia de un micro basural, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de micro basural en calle Jarilla entre calles Tala y Cardón del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.42.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de microbasural en el cantero central de la Av. Algarrobo Blanco y calle Principal Rojas del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad. Expte. N° 12732-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3327. Y su texto es: RESOLUCION N° 3327 VISTO: el Expte. N° 12732 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el cantero central de la Av. Algarrobo Blanco y calle Principal Rojas del barrio Atahualpa Yupanqui la presencia de un micro basural, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de micro basural en el cantero central de la Av. Algarrobo Blanco y calle Principal Rojas del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.43.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice

tareas de bacheo en calle Dr. Olsacher y María Quiroga del barrio 25 de mayo Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 12717-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3328. Y su texto es: RESOLUCION N° 3328 VISTO: el Expte. N° 12717-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la intersección de la calle Olsacher y María Quiroga del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de calle Olsacher y María Quiroga del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.44.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Justo J. de Urquiza y Güemes del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 12770-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3329. Y su texto es: RESOLUCION N° 3329 VISTO: el Expte. N° 12770 -C -22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Justo José de Urquiza y Güemes del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de las calles Justo José de Urquiza y Güemes del barrio Centro de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará

en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.45.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del espacio público que colinda con la Av. Facundo Quiroga y calle Granadero Baigorria entre calles Los Robles y Los Paraísos del barrio Olmos y Vivero Nacional de nuestra Ciudad. Expte. N° 12771-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3330.- Y su texto es: RESOLUCION N° 3330 VISTO: el Expte. N° 12771-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión del espacio público que colinda la Avenida Juan Facundo Quiroga y la calle Granadero Baigorria entre las calles Los Robles y Los Paraísos del barrio Los Olmos y Vivero Nacional de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del espacio público que colinda la Avenida Juan Facundo Quiroga y la calle Granadero Baigorria entre las calles Los Robles y Los Paraísos del barrio Los Olmos y Vivero Nacional de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.46.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Raúl Vergara entre avenidas del Bicentenario y Algarrobo Blanco del barrio Ginóbili de nuestra Ciudad. Expte. N° 12772-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3331. Y su texto es: RESOLUCION N° 3331 VISTO: el Expte. N° 12772-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Raúl Vergara entre Avenida del Bicentenario y Algarrobo Blanco del barrio Ginóbili de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar

seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la calle Raúl Vergara entre Avenida del Bicentenario y Algarrobo Blanco del barrio Ginóbili de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.47.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Julio C. Corzo entre calles Vélez Sarsfield y San Cayetano del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. Expte. N° 12760-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3332. Y su texto es: RESOLUCION N° 3332 VISTO: el Expte. N° 12760-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Julio César Corzo entre las calles Vélez Sarsfield y San Cayetano del barrio Alta Rioja de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la calle Julio César Corzo entre las calles Vélez Sarsfield y San Cayetano del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.48.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo colocación y en la intersección de calles Guido y

Viamonte del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 12761-C-22. Queda aprobada la RESOLUCION N° 3.333. Y su texto es: RESOLUCION N° 3333 VISTO: el Expte. N° 12761-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Guido y Viamonte del barrio Evita de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de las calles Guido y Viamonte del barrio Evita de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.49.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Pellegrini entre calle Beruti y Av. Dr. René Favalaro del barrio Pango de nuestra Ciudad. Expte. N° 12762-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3334. Y su texto es: RESOLUCION N° 3334 VISTO: el Expte. N° 12762-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Pellegrini entre las calles Beruti y Avenida Dr. Rene Favalaro del barrio Pango de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo en la calle Pellegrini entre las calles Beruti y Avenida Dr. Rene Favalaro del barrio Pango de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan

de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.50.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Málaga y Bilbao del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N° 12763-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3335. Y su texto es: RESOLUCION N° 3335 VISTO: el Expte. N° 12763 – C -22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Málaga y Bilbao del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de las calles Málaga y Bilbao del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.51.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Carlos Pellegrini entre Av. Ortiz de Ocampo y René Favaloro del barrio San Jorge de nuestra Ciudad. Expte. N° 12764-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3336. Y su texto es: RESOLUCION N° 3336 VISTO: el Expte. N° 12764-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Carlos Pellegrini entre Avenida Ortiz de Ocampo y René Favaloro del barrio San Jorge de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art.

76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Carlos Pellegrini entre Avenida Ortiz de Ocampo y René Favalaro del barrio San Jorge de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.52.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Victoria Romero (ex Rivadavia) del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte. N° 12765-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3337. Y su texto es: RESOLUCION N° 3337 VISTO: el Expte. N° 12765-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de Avenida Victoria Romero (ex Rivadavia) del barrio centro de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de Avenida Victoria Romero (ex Rivadavia) del barrio centro de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.53.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la Av. Monseñor Angelelli a la altura de la plaza Enrique Angelelli entre calles Fray Luis Beltrán y Juan J. Paso del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad. Expte. N° 12766-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3338. Y su texto es: RESOLUCION N° 3338 VISTO: el Expte. N° 12766-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la

Avenida Monseñor E. Angelelli a la altura de la plaza Enrique Angelelli entre las calles Fray Luis Beltrán y Juan José Pasos del barrio Benjamín Rincón de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la Avenida Monseñor E. Angelelli a la altura plaza Enrique Angelelli entre las calles Fray Luis Beltrán y Juan José Pasos del barrio Benjamín Rincón de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.54.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de la calle Caracas y Av. 30 de septiembre del barrio Rucci de nuestra Ciudad. Expte. N° 12767-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3339. Y su texto es: RESOLUCION N°3339 VISTO: el Expte. N° 12767-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de la calle Caracas y Avenida 30 de Septiembre del barrio Rucci de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de la calle Caracas y Avenida 30 de Septiembre del barrio Rucci de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás

Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.55.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roque A. Luna del barrio San Román de nuestra Ciudad. Expte. N° 12768-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3340 Y su texto es: RESOLUCION N° 3340 VISTO: el Expte. N° 12768-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Roque A. Luna del barrio San Román de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Roque A. Luna del barrio San Román de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.56.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle David Gatica de los barrios Circunvalación y Legislativos de nuestra Ciudad. Expte. N° 12792-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3341. RESOLUCION N° 3341 VISTO: el Expte. N° 12792-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle David Gatica del barrio Circunvalación Sur de la ciudad de La Rioja la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en toda su extensión de la calle David Gatica de los barrios Circunvalación y Legislativos de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el

cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.57.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Los Cardenales entre Av. Gdor., Luis Vernet y Félix de la Colina de los barrios Mirador y Santa Rosa II de nuestra Ciudad. Expte. N° 12793-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3342. Y su texto es: RESOLUCION N° 3342 VISTO: el Expte. N° 12793-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de la calle Los Cardenales entre Avenida Gobernador Luis Vernet y Félix de la Colina del barrio Mirador y Santa Rosa II de la Ciudad de La Rioja la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en toda la extensión de la calle Los Cardenales entre Avenida Gobernador Luis Vernet y Félix de la Colina del barrio Mirador y Santa Rosa II de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.58.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Ñoñolo Albarracín del barrio Suboficiales de nuestra Ciudad. Expte. N° 12794-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3343. Y su texto es: RESOLUCION N° 3343 VISTO: el Expte. N° 12794-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Ñoñolo Albarracín del barrio Suboficiales de la ciudad de La Rioja la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76°

de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en toda la extensión de la calle Ñoñolo Albarracín del barrio Suboficiales de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.59.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Reinamora entre Av. Gdor. Luis Vernet y Félix de la Colina de los barrios Mirador y Santa Rosa II de nuestra Ciudad. Expte. N° 12795-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3344. Y su texto es: RESOLUCION N° 3344 VISTO: el Expte. N° 12795-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Reinamora entre Avenida Gobernador Luis Vernet y Félix de la Colina del barrio Mirador y Santa Rosa II de la ciudad de La Rioja la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento y nivelación en toda la extensión de la calle Reinamora entre Avenida Gobernador Luis Vernet y Félix de la Colina de los barrios Mirador y Santa Rosa II de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.60.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Principal Rojas y Mistol del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra Ciudad. Expte. N° 12796-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3345. Su texto es: RESOLUCION N° 3345 VISTO: el Expte. N° 12796-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de calles Principal Rojas y Mistol del barrio Atahualpa Yupanqui de la ciudad de La Rioja la presencia de malezas, lo que representa un riesgo

para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Principal Rojas y Mistol del barrio Atahualpa Yupanqui de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.61.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en la plaza La Cañada en calle Donato Sbiroli del barrio La Cañada de nuestra Ciudad. Expte. N° 12797- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3346. Su texto es: RESOLUCION N° 3346 VISTO: el Expte. N° 12797-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en Plaza La Cañada ubicada en calle Donato Sbiroli del barrio La Cañada de la ciudad de La Rioja la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en Plaza La Cañada ubicada en calle Donato Sbiroli del barrio La Cañada de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.62.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en la calle Esteban de Gaetano entre Av. Homero coronel Montes y calle Donato Sbiroli del barrio La

Cañada de nuestra Ciudad. Expte. N° 12798-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3347. Su texto es: RESOLUCION N° 3347 VISTO: el Expte. N° 12798-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el cantero central de la calle Esteban de Gaetano entre Avenida Coronel Montes y calle Donato Sbiroli del barrio La Cañada de la ciudad de La Rioja la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento en el cantero central de la calle Esteban de Gaetano entre Avenida Coronel Montes y calle Donato Sbiroli del barrio La Cañada de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.63.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Raúl Sufán entre calles Quebracho Colorado y Algarrobo Blanco del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra Ciudad. Expte. N° 12799-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3348. Su texto es: RESOLUCION N° 3348 VISTO: el Expte. N° 12799-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Raúl Sufán entre las calles Quebracho Colorado y Algarrobo Blanco del barrio Los Atahualpa Yupanqui de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la calle Raúl Sufán entre las calles Quebracho Colorado y Algarrobo Blanco del barrio Los Atahualpa Yupanqui de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.64.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle María de Quiroga entre calles Emilio Hunicken y Dolores de la Vega Calderón del barrio 25 de mayo Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 12800- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3349. Su texto es: RESOLUCION N° 3349 VISTO: el Expte. N° 12800-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle María de Quiroga entre las calles Emilio Huniken y Dolores de la Vega Calderón del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la calle María de Quiroga entre las calles Emilio Huniken y Dolores de la Vega Calderón del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.65.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Gdor. Luis Vernet entre Av. Ortiz de Ocampo y calle Apóstol Felipe del barrio San Cayetano de nuestra Ciudad. Expte. N° 12801-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3350. Su texto es: RESOLUCION N° 3350 VISTO: el Expte. N° 12801-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la Avenida Gobernador Luis Vernet entre Avenida Ortiz de Ocampo y calle Apóstol Felipe del barrio San Cayetano de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada

de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la Avenida Gobernador Luis Vernet entre Avenida Ortiz de Ocampo y calle Apóstol Felipe del barrio San Cayetano de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.66.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Francisco Zelada entre calles 1° de Marzo y Malvinas Argentinas del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N° 12802-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3351. Su texto es RESOLUCION N° 3351 VISTO: el Expte. N° 12802-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Francisco Zelada entre las calles 1° de Marzo y Malvinas Argentinas del barrio Las Agaves de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo en la calle Francisco Zelada entre las calles 1° de Marzo y Malvinas Argentinas del barrio Las Agaves de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.67.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Dr. Carlos Navarro entre calles Ejército Argentino y Álvarez Thomas del barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 12803-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3352. Su texto es: RESOLUCION N° 3352 VISTO: el Expte. N° 12803-C-22 del

registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Dr. Carlos Navarro entre las calles Ejército Argentino y Álvarez Thomas del barrio Los Caudillos de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo en la calle Dr. Carlos Navarro entre las calles Ejército Argentino y Álvarez Thomas del barrio Los Caudillos de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.68.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Olsacher entre calles María Quiroga y Manuela Ozán del barrio 25 de mayo Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 12804-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3353. Su texto es: RESOLUCION N° 3353 VISTO: el Expte. N° 12804-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Olsacher entre las calles María Quiroga y Manuela Ozán del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo en la calle Olsacher entre las calles María Quiroga y Manuela Ozán del barrio 25 de Mayo Sur de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas

del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.69.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Corrientes pasando calle Buenos Aires del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 12789-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3354. Y su texto es: RESOLUCION N° 3354 VISTO: el Expte. N° 12789-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Corrientes entre San Martín y Buenos Aires de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la calle Corrientes entre San Martín y Buenos Aires de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.70.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Ortiz de Ocampo y Ramón Navarro de nuestra Ciudad. Expte. N° 12788-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3355. RESOLUCION N° 3355 VISTO: el Expte. N° 12788-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Ortiz de Ocampo y Ramón Navarro de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo

Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en las calles Ortiz de Ocampo y Ramón Navarro de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.71.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Perón y Maipú de nuestra Ciudad. Expte. N° 12787-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3356. Su texto es: RESOLUCION N° 3356 VISTO: el Expte. N° 12787-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la intersección de Av. Perón y Maipú de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de Av. Perón y Maipú de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.72.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Oyola y calle Alberdi del barrio San Vicente de nuestra Ciudad. Expte. N° 12786-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3357. Su texto es: RESOLUCION N° 3357 VISTO: el Expte. N° 12786-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la intersección de Av. Oyola y calle Alberdi del barrio San Vicente de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando

así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de Av. Oyola y calle Alberdi del barrio San Vicente de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.73.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Maipú y Av. Matatín Luis de La Fuente del barrio Shincal de nuestra Ciudad. Expte. N° 12785-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3358. Su texto es: RESOLUCION N° 3358 VISTO: el Expte. N° 12785-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la intersección de calle Maipú y Av. Matatín de La Fuente del barrio Shincal de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección calle Maipú y Av. Matatín de La Fuente del barrio Shincal del barrio San Vicente de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.74.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Bazán y Bustos y Jujuy del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 12784-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3359. Su texto es: RESOLUCION N° 3359 VISTO: el

Expte. N° 12784-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Bazán y Bustos y Jujuy de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de las calles Bazán y Bustos y Jujuy de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavio Montivero. 9.75.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en intersección de calles French y Pringles del barrio 3 de febrero de nuestra Ciudad. Expte. N° 12783-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3360.** Su texto es: **RESOLUCION N° 3360 VISTO:** el Expte. N° 12783-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles French y Pringles del barrio 3 de Febrero de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de las calles French y Pringles del barrio 3 de Febrero de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo

Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavio Montivero. 9.76.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle 1° Junta y Artigas en el barrio 12 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12782-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3361. Su texto es: RESOLUCION N° 3361 VISTO: el Expte. N° 12782-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles 1° Junta y Artigas del barrio 12 de Junio de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo en la intersección de las calles 1° Junta y Artigas del barrio 12 de Junio de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavio Montivero. 9.77.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Venecia entre Angelelli e Independencia en el barrio Santa Isabel de nuestra Ciudad. Expte. N° 12781-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3362. Su texto es: RESOLUCION N° 3362 VISTO: el Expte. N° 12781-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Venecia entre Av. Angelelli e Independencia del barrio Santa Isabel de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo de la calle Venecia entre Av. Angelelli e Independencia del barrio Santa Isabel de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavio Montivero. 9.78.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Balcarce y Bulnes en el barrio 3 de febrero de nuestra Ciudad. Expte. N° 12780-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3363. Su texto es: RESOLUCION N° 3363 VISTO: el Expte. N° 12780-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la intersección de calles Balcarce y Bulnes del barrio 3 de Febrero de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo de las calles Balcarce y Bulnes del barrio 3 de Febrero de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Octavio Montivero. 9.79.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación en aproximadamente 70 postes en calle 1º de Marzo entre General Paz y Bazán y Bustos de los barrios Hospital y Matadero de nuestra Ciudad. Expte. N° 12779-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3364. Su texto es: RESOLUCION N° 3364 VISTO: el Expte. N° 12779-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en 70 postes de Av. 1º de Marzo entre General Paz y Bazán Bustos de los barrios Hospital y Matadero de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así

también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación en 70 postes de Av. 1° de Marzo entre General Paz y Bazán Bustos de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.80.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación en Calle Manuel Toto Gaitán, desde calle Raúl Sufán hasta calle Raúl Vergara del barrio Emanuel Ginobili de nuestra Ciudad. Expte. N° 12733-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3365. Su texto es: RESOLUCION N° 3365 VISTO: el Expte. N° 12733-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Manuel Toto Gaitán entre calles Raúl Sufán y Raúl Vergara del barrio Emanuel Ginobili de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle Manuel Toto Gaitán entre calles Raúl Sufán y Raúl Vergara del barrio Emanuel Ginobili de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.81.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en la intersección de Av. Quebracho Colorado y Av. Dr.

Rene Favalaro del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Expte. N° 12737-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3366. Su texto es: RESOLUCION N° 3366 VISTO: el Expte. N° 12737-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la Av. Quebracho Colorado y Av. Dr. René Favalaro del barrio Mis Montañas la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en Av. Quebracho Colorado y Av. Dr. René Favalaro del barrio Mis Montañas de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.82.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en el Cantero Central de Av. Ramón Navarro, desde Avdas Ortiz de Ocampo hasta Av. Santa Rosa del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Expte. N° 12736-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3367. Su texto es: RESOLUCION N° 3367 VISTO: el Expte. N° 12736-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el cantero central de la Av. Ramón Navarro desde Av. Ortiz de Ocampo hasta Av. Santa Rosa del barrio Mis Montañas la presencia de residuos y malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el cantero central de la Av. Ramón Navarro desde Av. Ortiz de Ocampo hasta Av. Santa Rosa del barrio Mis Montañas de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja,

a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.83.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas al sitio baldío ubicado entre calles Viamonte y Primera Junta del barrio 12 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12735-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3368. Su texto es: RESOLUCION N° 3368 VISTO: el Expte. N° 12735 - C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica entre calles Viamonte y Primera Junta del barrio 12 de Junio la existencia de un sitio baldío con residuos y malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el sitio baldío entre calles Viamonte y Primera Junta del barrio 12 de Junio de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.84.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas al sitio baldío ubicado entre calles Dr. Carlos Navarro y Juan de las Heras del barrio 12 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12734-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3369. Y su texto es: RESOLUCION N° 3369 VISTO: el Expte. N° 12734 - C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica entre calles Dr. Carlos Navarro y Juan de Las Heras del barrio 12 de Junio la existencia de un sitio baldío con residuos y malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el sitio baldío entre calles Dr. Carlos Navarro y Juan de Las Heras del barrio 12 de Junio de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del

presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.85.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en el cantero central de Av. Algarrobo Blanco, desde calle Raúl Vergara hasta calle Flor del Aire de los barrios Emanuel Ginobili, Atahualpa Yupanqui y Faldeo del Velazco de nuestra Ciudad. Expte. N° 12739-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3370. Y su texto es: RESOLUCION N° 3370 VISTO: el Expte. N° 12739-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el cantero central de Av. Algarrobo Blanco entre calles Raúl Vergara hasta calle Flor del Aire de los barrios Emanuel Ginobili, Atahualpa Yupanqui y Faldeo del Velazco la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento en el cantero central de Av. Algarrobo Blanco entre calles Raúl Vergara hasta calle Flor del Aire de los barrios Emanuel Ginobili, Atahualpa Yupanqui y Faldeo del Velazco de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.86.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en el cantero central de Av. Rene Favalaro, desde Av. Quebracho Colorado hasta Av. del Bicentenario del barrio Emanuel Ginobili de nuestra Ciudad. Expte. N° 12738-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3371. Y su texto es: RESOLUCION N° 3371 VISTO: el Expte. N° 12738-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el cantero central de Av. Rene Favalaro desde Av. Quebracho Colorado hasta Av. del Bicentenario del barrio Emanuel Ginobili la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante

resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el cantero central de Av. Rene Favalaro desde Av. Quebracho Colorado hasta Av. del Bicentenario del barrio Emanuel Ginobili de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.87.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Rosendo Velarte desde calle Raúl Sufán hasta calle Cecilia Simone del barrio Emanuel Ginobili de nuestra Ciudad. Expte. N° 12740-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3372. Su texto es: RESOLUCION N° 3372 VISTO: el Expte. N° 12740-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Rosendo Velarte entre calles Raúl Sufan y Cecilia Simone del barrio Emanuel Ginobili de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Rosendo Velarte entre calles Raúl Sufan y Cecilia Simone del barrio Emanuel Ginobili de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.88.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas al sitio baldío ubicado sobre calle Artigas, desde calles Cleofe Arias hasta Rosa Argañaraz del barrio 12 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12741-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3373. Su texto es:

Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo

Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

RESOLUCION N° 3373 VISTO: el Expte. N° 12741 - C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Artigas entre calles Cleofe Arias y Rosa Argañaraz del barrio 12 de Junio la existencia de un sitio baldío con residuos y malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el sitio baldío ubicado en calle Artigas entre calles Cleofe Arias y Rosa Argañaraz del barrio 12 de Junio de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.89.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas al sitio baldío ubicado sobre calle Artigas, desde calles Rosa Argañaraz hasta Clodulfa Ozan del barrio 12 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12742-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3374. Su texto es: RESOLUCION N° 3374 VISTO: el Expte. N° 12742 - C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Artigas entre calles Rosa Argañaraz y Clodulfa Ozan del barrio 12 de Junio la existencia de un sitio baldío con residuos y malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el sitio baldío ubicado en calle Artigas entre calles Rosa Argañaraz y Clodulfa Ozan del barrio 12 de Junio de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.90.- Dictamen de la

Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2990, 2991 y 2992 que corresponden a tareas de mantenimiento y bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 996 de fecha 20 de abril del corriente año. Expte. N° 12805-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3375. Su texto es: RESOLUCION N° 3375 VISTO: el Expte. N° 12805-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2990, 2991 y 2992, que corresponden a tareas de mantenimiento y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 996 de fecha 20 de abril del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 2990, 2991 y 2992. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.91.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2921, 2922, 2923, y 2924 que corresponden a evaluar la factibilidad de instalación de semáforos, aprobadas en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero del corriente año. Expte. N° 12806- C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3376. RESOLUCION N° 3376 VISTO: el Expte. N° 12806-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO:Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2921, 2922 y 2923 y 2924, que corresponden a la factibilidad de instalar semáforos, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante su cumplimiento a los fines de mejorar la transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 2921, 2922 y 2923 y 2924 que corresponden a la factibilidad de instalar semáforos, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de

que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.92.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3169, 3170, 3171, 3172 y 3176, que corresponden a tareas de bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01 de junio del corriente año. Expte. N° 12807-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3377. Su texto es: RESOLUCION N° 3377 VISTO: el Expte. N° 12807-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3169, 3170, 3171, 3172 y 3176, que corresponden a tareas de bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01 de junio del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3169, 3170, 3171, 3172 y 3176, que corresponden a tareas de bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01 de junio del corriente año. ARTICULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.93.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2930 y 2932 que corresponden a tareas de bacheo y/o asfaltado, aprobadas en sesión ordinaria N° 994 de fecha 16 de marzo del corriente año. Expte. N° 12808-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3378. Su texto es: RESOLUCION N° 3378 VISTO: el Expte. N° 12808-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2930 y 2932, que corresponde a tareas de bacheo, aprobadas en Sesión Ordinaria N° 994 de fecha 16 de marzo del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de bacheo, para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en las Resoluciones N° 2930 y 2932. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.94.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Catamarca entre Av. Ramírez de Velazco y calle San isidro del barrio Tiro Federal de nuestra Ciudad. Expte. N° 12812-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3379**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3379 VISTO:** el Expte. N° 12812-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, hemos constatado el estado de deterioro en el que se encuentra la calle Catamarca entre Av. Ramírez de Velazco y calle San Isidro del barrio Tiro Federal de la Ciudad de La Rioja. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión; Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Catamarca entre Av. Ramírez de Velazco y calle San Isidro del barrio Tiro Federal de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.95.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Génova entre calle Artigas y Av. Monseñor Enrique Angelelli del barrio Parque Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 12813-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3380**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3380 VISTO:** el Expte. N° 12813-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, hemos constatado el estado de deterioro en el que se encuentra la calle Génova entre calle Artigas y Av. Monseñor Angelelli del barrio Parque Sur de la Ciudad de La Rioja. Que, es lamentable el estado en que se encuentra,

con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión; Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).
POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Génova entre calle Artigas y Av. Monseñor Angelelli del barrio Parque Sur de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.96. Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación de calzada en calle 20 de junio entre calles Monteagudo y Madre Teresa de Calcuta del barrio Matadero de nuestra Ciudad. Expte. N° 12811-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3381. Su texto es: RESOLUCION N° 3381 VISTO: el Expte. N° 12811-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el estado de deterioro en el que se encuentra la calle 20 de Junio entre calles Monteagudo y Madre Teresa de Calcuta del barrio Matadero de la Ciudad de La Rioja. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión; Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).
POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación y hundimiento de calzada en la calle 20 de Junio entre calles Monteagudo y Madre Teresa de Calcuta del barrio Matadero de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.97.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Artemio Moreno entre calles Madre Teresa de Calcuta y Chacho Peñaloza del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12814-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3382. Su texto es: RESOLUCION N° 3382

VISTO: el Expte. N° 12814-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el estado de deterioro en el que se encuentra la calle Artemio Moreno entre calles Madre Teresa de Calcuta y Chacho Peñaloza del barrio Cementerio de la Ciudad de La Rioja. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión; Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Artemio Moreno, entre calles Madre Teresa de Calcuta y Chacho Peñaloza, del Barrio Cementerio, de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.98.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Italia entre calles Victoria Romero y Madre Teresa de Calcuta del barrio Islas Malvinas de nuestra Ciudad. Expte. N° 12816-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3383. Y su texto es: RESOLUCION N° 3383 VISTO: el Expte. N° 12816 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el estado de deterioro en el que se encuentra la calle Italia entre calles Milán e Independencia del barrio Ferroviario de la Ciudad de La Rioja. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Italia entre calles Milán e Independencia del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.99.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la

Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Azcuénaga entre calle Viamonte y Av. Monseñor Angelelli del barrio Parque Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 12814-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3384. Su texto es: RESOLUCION N° 3384 VISTO: el Expte. N° 12814-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el estado de deterioro en el que se encuentra la calle Azcuénaga entre calle Viamonte y Av. Monseñor Angelelli del barrio Parque Sur de la Ciudad de La Rioja. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión; Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Azcuénaga entre calle Viamonte y Av. Monseñor Angelelli del barrio Parque Sur de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.100.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y reparación de calzada en calle Independencia entre Av. Facundo Quiroga y calle El Chacho del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. Expte. N° 12817-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3385. Su texto es: RESOLUCION N° 3385 VISTO: el Expte. N° 12817 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el estado de deterioro en el que se encuentra la calle Independencia entre Av. Facundo Quiroga y calle El Chacho del barrio Ferroviario de la Ciudad de La Rioja. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión; Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Independencia entre Av. Facundo Quiroga y calle El Chacho del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto

del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.101.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Italia entre calles Milán e Independencia del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. Expte. N° 12818 -C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3386. Su texto es: RESOLUCION N° 3386 VISTO: el Expte. N° 12818 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el estado de deterioro en el que se encuentra la calle Italia entre calles Milán e Independencia del barrio Ferroviario de la Ciudad de La Rioja. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión; Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Italia entre calles Milán e Independencia del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.102.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle teniente 1° Juárez entre calles Pellegrini y Turín del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. Expte. N° 12819-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3387. Y su texto es: RESOLUCION N° 3387 VISTO: el Expte. N° 12819-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el estado de deterioro en el que se encuentra la calle Teniente 1° Juárez entre calles Pellegrini y Turín del barrio Santa Justina de la Ciudad de La Rioja. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión. Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Teniente 1° Juárez entre calles Pellegrini y Turín del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el

Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.103.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle General Paz entre calles 1° de Marzo y Chacho Peñaloza del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12820-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3388. Su texto es: RESOLUCION N° 3388 VISTO: el Expte. N° 12820-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, hemos constatado el estado de deterioro en el que se encuentra la calle General Paz entre calles 1° de Marzo y Chacho Peñaloza del barrio Cementerio de la Ciudad de La Rioja. Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión; Que, dicho problema aqueja a los vecinos y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle General Paz entre calles Primero de Marzo y Chacho Peñaloza del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.104.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en la intersección de Av. Juan Manuel de Rosas y calle Madre Teresa de Calcuta del barrio Matadero de nuestra Ciudad. Expte. N° 12821 -C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3389. Su texto es: RESOLUCION N° 3389 VISTO: el Expte. N° 12821-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica el estado de descuido y abandono de la intersección de Av. Juan Manuel de Rosas y calle Madre Teresa de Calcuta del barrio Matadero de nuestra ciudad lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que las malezas fomentan la proliferación de animales roedores. Que es importante la limpieza y el mantenimiento para evitar la contaminación en todas sus formas. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios

Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento y posterior remoción de residuos en la intersección de Av. Juan Manuel de Rosas y calle Madre Teresa de Calcuta del barrio Matadero de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.105.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en la calle Juramento entre calles Río Tercero y Río Colorado del barrio Vargas de nuestra Ciudad. Expte. N° 12822 -C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3390. Su texto es: RESOLUCION N° 3390 VISTO: el Expte. N° 12822 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica el estado de descuido y abandono de la calle Juramento entre calles Río Tercero y Río Colorado del barrio Vargas de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que las malezas fomentan la proliferación de animales roedores. Que es importante la limpieza y el mantenimiento para evitar la contaminación en todas sus formas. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento y posterior remoción de residuos en la calle Juramento entre calles Río Tercero y Río Colorado del barrio de Vargas de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.106.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en calle Los Caudillos entre calles Florida y Catamarca del barrio Tiro Federal de nuestra Ciudad. Expte. N° 12823 -C-22. Queda aprobado la RESOLUCIÓN N° 3391. Su texto es: RESOLUCION N° 3391 VISTO: el Expte. N° 12823 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica el estado de descuido y abandono de la calle Los Caudillos, entre calles Florida y Catamarca del barrio Tiro Federal de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en

donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que las malezas fomentan la proliferación de animales roedores. Que es importante la limpieza y el mantenimiento para evitar la contaminación en todas sus formas. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento y posterior remoción de residuos en la calle Los Caudillos entre calles Florida y Catamarca del barrio Tiro Federal de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.107.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en la intersección de calle Apóstol Felipe y Av. Gdor. Luis Vernet del barrio San Cayetano de nuestra Ciudad. Expte. N° 12824 -C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3392. Y su texto es: RESOLUCION N° 3392 VISTO: el Expte. N° 12824-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica el estado de descuido y abandono de la intersección de la calle Apóstol Felipe y Av. Gobernador Luis Vernet del barrio San Cayetano de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que las malezas fomentan la proliferación de animales roedores. Que es importante la limpieza y el mantenimiento para evitar la contaminación en todas sus formas. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento y posterior remoción de residuos en la intersección de la calle Apóstol Felipe y Av. Gobernador Luis Vernet del barrio San Cayetano de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.108.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a

través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en calle Artigas entre calles Perito Moreno y Gdor. Bondembender del barrio El Chacho de nuestra Ciudad. Expte. N° 12825 -C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3393. Su texto es: RESOLUCION N° 3393 VISTO: el Expte. N° 12825-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica el estado de descuido y abandono de la intersección de la calle Artigas entre calles Perito Moreno y Gobernador Bondembender del barrio El Chacho de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona; Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región; Que las malezas fomentan la proliferación de animales roedores; Que es importante la limpieza y el mantenimiento para evitar la contaminación en todas sus formas. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento y posterior remoción de residuos en la calle Artigas entre calles Perito Moreno y Gobernador Bondembender del barrio El Chacho de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.109.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3068,3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, y 3076, que corresponden a tareas de bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Expte. N° 12810- C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3394. Y su texto es: RESOLUCION N° 3394 VISTO: el Expte. N° 12810-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, y 3076, que corresponden a tareas de bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, y 3076, que corresponden a tareas de bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha

04 de mayo del corriente año. ARTÍCULO 2º.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 9.110.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Expte. N° 12848-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3395. Y su texto es: RESOLUCION N° 3395 VISTO: el Expte. N° 12848-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, y 3056, que corresponden a tareas de bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, y 3056, que corresponden a tareas de bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. ARTÍCULO 2º.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.111.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3063, 3064, 3065 y 3066, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Expte. N° 12841-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3396. Y su texto es: RESOLUCION N° 3396 VISTO: el Expte. N° 12841-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3063, 3064, 3065, y 3066, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y

generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 3063, 3064, 3065, y 3066, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.112.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3081, 3082, 3083, 3084, y 3085, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Expte. N° 12842-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3397. Su texto es: RESOLUCION N° 3397 VISTO: el Expte. N° 12842-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3081, 3082, 3083, 3084 y 3085, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 3081, 3082, 3083, 3084 y 3085, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo., aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.113.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3058, 3059, 3060, 3061, y 3062, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04

de mayo del corriente año. Expte. N° 12843-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3398. Su texto es: RESOLUCION N° 3398 VISTO: el Expte. N° 12843-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3058, 3059, 3060, 3061 y 3062, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 3058, 3059, 3060, 3061 y 3062, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo,, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.114.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3077, 3079, y 3080 que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Expte. N° 12840-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3399. Y su texto es: RESOLUCION N° 3399 VISTO: el Expte. N° 12840-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3077, 3079, y 3080, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 3077, 3079, y 3080, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo,, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.115.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3081, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, y 3049 que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Expte. N° 12845-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3400. Y su texto es: RESOLUCION N° 3400 VISTO: el Expte. N° 12845-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3081, 3041, y 3042, 3043 3044, 3045, 3046, 3047, 3048 y 3049, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 3081, 3041, y 3042, 3043 3044, 3045, 3046, 3047, 3048 y 3049, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo., aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.116.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029 y 3030, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Expte. N° 12849-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3401. Y su texto es: RESOLUCION N° 3401 VISTO: el Expte. N° 12849-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3021, 3022, y 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029 y 3030, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal,

mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 3021, 3022, y 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029 y 3030, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo,, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

9.117.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019 y 3020 que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Expte. N° 12846-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3402. Y su texto es: RESOLUCION N° 3402 VISTO: el Expte. N° 12846-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, y 3020, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 3010, 3011, y 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, y 3020, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo,, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

9.118.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las

Resoluciones N° 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039 y 3040 que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Expte. N° 12847-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3403. Su texto es: RESOLUCION N° 3403 VISTO: el Expte. N° 12847-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, y 3040, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. Que, se verifica el incumplimiento de lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y bacheo para la mejora de transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, y 3040, que corresponden a tareas de alumbrado público y bacheo,, aprobadas en sesión ordinaria N° 997 de fecha 04 de mayo del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 9.119.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Pueyrredón en intersección de Av. 1° de Marzo y calle Fernando Moreno del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N° 12859-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3404. Su texto es: RESOLUCION N° 3404 VISTO: el Expte. N° 12859-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Pueyrredón en la intersección de Avenida 1° de Marzo y calle Fernando Moreno del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle

Pueyrredón en la intersección de Avenida Primero de Marzo y calle Fernando Moreno del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marenco. 9.120.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Viviana Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de lámparas de alumbrado público en Av. Ing. Hunicken del barrio Ramírez de Velazco, y colocación de cámaras de seguridad y conexión de agua en todo el barrio. Expte. N° 12834-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3405. Su texto es: RESOLUCION N° 3405 VISTO: el Expte. N° 12834-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, es función del Departamento Ejecutivo velar por la manutención y cuidado de las calles, plazas, parques y espacios verdes comunitarios etc. Que, es necesario que en el barrio Ramírez de Velazco por avenida Ingeniero Hunicken cuente mayor iluminación y se coloquen cámaras de monitoreo ante la creciente ola de inseguridad en el barrio. Se solicita asimismo, la conexión de agua para la realización de actividades de riego. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de lámparas de alumbrado público en la Av. Ing. Hunicken del barrio Ramírez de Velazco, y colocación de cámaras de seguridad y conexión de agua para riego en todo el barrio. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. 9.121.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Viviana Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de lámparas de alumbrado público en calle Eleuterio Mercado del barrio Los Olivares de nuestra Ciudad. Expte. N° 12831-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3406. Y su texto es: RESOLUCION N° 3406 VISTO: el Expte. N° 12831-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, es función del Departamento Ejecutivo velar por la manutención y cuidado de las calles, plazas, parques y espacios verdes comunitarios etc. Que, es necesario que en el barrio los Olivares por calle Eleuterio Mercado, cuente con su correspondiente señalización, se complete el alumbrado público y se ejecute la reparación del mismo servicio donde se requiera según las zonas con mayor necesidad. El barrio actuamente se ha convertido en una zona peligrosa para la circulación de los vecinos en horarios vespertinos, sumado a que las

arboledas son muy frondosas complejizando aún más la iluminación de la misma. En el mismo barrio existe una plaza que se encuentra deteriorada y no cuenta con las condiciones para el uso como espacio público. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reposición de lámparas de alumbrado público e incorporación de faltantes en la calle Eleuterio Mercado del barrio Los Olivares de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. 9.122.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Valparaíso entre calles Asunción y Eva Perón del barrio Rucci de nuestra Ciudad. Expte. N° 12835-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3407. Y su texto es: RESOLUCION N° 3407 VISTO: el Expte. N° 12835-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Valparaíso entre las calles Asunción y Eva Perón del barrio Rucci de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo en la calle Valparaíso entre las calles Asunción y Eva Perón del barrio Rucci de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 9.123.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y/o asfaltado en continuación de calle Niño alcalde

entre Av. 30 de septiembre y calle Valparaíso del barrio Rucci de nuestra Ciudad. Expte. N° 12836-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3408. Y su texto es: RESOLUCION N° 3408 VISTO: el Expte. N° 12836-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la continuación de la calle Niño Alcalde entre Av. 30 de Septiembre y calle Valparaíso del barrio Rucci de la ciudad de La Rioja, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo en la calle Niño Alcalde entre Av. 30 de Septiembre y calle Valparaíso del barrio Rucci de la ciudad de La Rioja. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 9.124.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de luminarias en calle Gabino Peñaloza del barrio Cochangasta de nuestra Ciudad. Expte. N° 12837-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3409. Su texto es: RESOLUCION N° 3409 VISTO: el Expte. N° 12837-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en calle Gabino Peñaloza del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de luminarias en calle Gabino Peñaloza del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y

gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 9.125.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Fernando Moreno en intersección de calle Pellegrini y calle Chacho Peñaloza del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N° 12866-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3410. Su texto es: RESOLUCION N° 3410 VISTO: el Expte. N° 12866-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en calle Fernando Moreno en intersección de calle Pellegrini y calle Chacho Peñaloza del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en calle Fernando Moreno en intersección de calle Pellegrini y calle Chacho Peñaloza del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 9.126.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Chubut en intersección de calle Cacique Aballay y calle San Juan del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 12865-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3411. Su texto es: RESOLUCION N° 3411 VISTO: el Expte. N° 12865-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en calle Chubut en intersección de calle Cacique Aballay y calle San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la

realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en calle Chubut en intersección de calle Cacique Aballay y calle San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 9.127.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Cartagena en intersección de Av. Yacampis y calle Sevilla del barrio Yacampis de nuestra Ciudad. Expte. N° 12861-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3412. Y su texto es: RESOLUCION N° 3412 VISTO: el Expte. N° 12861-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en calle Cartagena en intersección de Av. Yacampis y calle Sevilla del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en calle Cartagena en intersección de Av. Yacampis y calle Sevilla del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 9.128.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en Av. Cabo Primero Rodríguez en intersección de Av. Yacampis y calle Cacique Oyalón del barrio Yacampis de nuestra Ciudad. Expte. N° 12862-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3413. Su texto es: RESOLUCION N° 3413 VISTO: el Expte. N° 12862-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo

Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en Av. Cabo Primero Rodríguez en intersección de Av. Yacampis y calle Cacique Oyalón del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en Av. Cabo Primero Rodríguez en intersección de Av. Yacampis y calle Cacique Oyalón del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 9.129.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la plazoleta que se encuentra en la intersección de calle Chubut y calle Sanagua del barrio Yacampis de nuestra Ciudad. Expte. N° 12863-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3414. Su texto es: RESOLUCION N° 3414 VISTO: el Expte. N° 12863-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la plazoleta que se encuentra en la intersección de las calles Chubut y Sanagua del barrio Yacampis de nuestra a Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Chubut y Sanagua del barrio Yacampis de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás

Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. Y el Punto N° 9.131. Queda sancionada la Ordenanza N° 6.091. Y su texto es: **ORDENANZA N° 6091 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Descuéntese en un 50% las tasas y contribuciones municipales que los feriantes del 20° Festival de la Dulzura y el Emprendimiento de la Plaza Facundo Quiroga abonen en los meses de agosto y noviembre de 2022. **ARTICULO 2°.-** El descuento al que se hace referencia en el artículo precedente, se efectuará sobre la clasificación que haga el área de Abastecimiento y Consumo del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establecido en las Ordenanzas N° 5997 y N° 6030. **ARTICULO 3°.-** La Secretaría Municipal de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas procederá a la aplicación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- **Ref.: Expte. 12874-C-22.-** Presidencia: pregunta ¿Hay alguna duda por parte de los señores concejales? Y si no, van a poder revisar el Acta, una vez que sea remitida para que puedan controlar, lo que acabamos de aprobar. Vamos al Punto N°10 del orden del día. Señora concejal Yolanda Corzo tiene la palabra. Para aclarar desde el Punto 9.1 al 9.131, la Ordenanza final es 6.091. Prosecretaria No. Por Secretaria aclara que los Dictámenes aprueban Dictamen y normativas. Concejal Yolanda Corzo: No, no, no, pero, a ver, quiero, recién dijo 9.131 tiene el N° 6.091 de Ordenanza. Secretario: Claro, porque se incorporó al último un Proyecto que tenía que aprobarse por Ordenanza. Concejala Yolanda Corzo: Mi pregunta es la siguiente ¿Cómo queda el tema de la correlatividad de los Dictámenes en la numeración? Secretario: Es que depende de qué esté aprobando, algunos aprueban Resolución. Concejala Yolanda Corzo: Bien. Eso, quiero el último y al primero, nada más, eso. Prosecretaria: Lo que pasa es que no son correlativas porque en el medio tenemos Decretos, Resoluciones y Ordenanzas. Concejala Yolanda Corzo: Por eso, le solicito que si puede decirnos el primer número y el último. Secretario: La Ordenanza 6.091, esa es la última, 6.091. De Resoluciones 3.414 y de Decretos 742. El ultimo. Presidencia: Igual, quédense tranquilos que vamos a tener el control con el área de Taquígrafas, después se las voy a enviar al Acta a ustedes, hay tres controles. Concejal Viviana Diaz ¿Usted tiene la misma duda o quiere plantear otra cosa? Tiene la palabra concejala Viviana Diaz para pedir a consideración del Cuerpo, votar sobre tablas en el punto de Proyectos de Ordenanzas del 10.1 hasta el 10.19, sobre tablas, sí. Presidencia: A ver, espere un minutito que estamos chequeando los temas con Prosecretaría. Señora concejal, previo a ingresar al punto 10, el concejal Balmaceda va a hacer una observación sobre uno de los puntos aprobados de los dictámenes. Señor concejal tiene la palabra, es para dejar sentado que el Bloque “Juntos por el Cambio” no acompaña el punto 131 que es el Dictamen que ingresó, por parte de la Comisión de Hacienda, respecto a un organizador que, no tiene permiso Municipal para realizar su feria, no tiene acompañamiento por parte de los puesteros de la misma feria, y que en tercer lugar señor presidente, lo único que pretende es, que haya un descuento por parte del Ejecutivo Municipal en sus tasas, pero no así en lo que le cobra a los feriantes que actualizado a este momento va a ser de \$12.000 (doce mil pesos) hasta \$22.000 (veintidós mil pesos) cada uno de los metros cuadrados. Entonces señor presidente, para ser coherente se poseo con el Ejecutivo dejar en claro dos cosas, en primer lugar, no acompañamos un evento que no

tiene autorización para realizarse, que era más que una expresión de deseo. Y, en segundo lugar, no vamos a permitir por parte del Municipio de la Capital más curros de cuatro o cinco, que, con la excusa de organizar, se lleven puesto los verdaderos actores de la Economía Social, que son los mismos feriantes que se han organizado, que tienen una propia feria que inicia el día 05 de agosto, y de que ellos mismos de manera cooperativa más de cien feriantes, desentendiéndose del yugo opresor de este personaje de la riojanidad. Gracias, señor presidente. Presidencia: Muy bien. Ha quedado clara la posición sobre ese punto. Vamos ahora a poner a consideración la moción de la señora concejala Viviana Diaz, para que se vote sobre tablas del Punto 10 al punto 10.19. Concejala Viviana Diaz para hacer una aclaración. Proyectos de Ordenanza desde el Punto N° 10.1 hasta el Punto N° 10.19 si se puede, pido al Cuerpo acompañamiento el tratamiento sobre tablas, votación sobre tablas. Punto 10.1 al 10.19. Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas y la votación en bloque, primero se va a votar el tratamiento sobre tablas el Cuerpo vota, del Punto N° 10 al Punto N° 10.19. APROBADO. A continuación Presidencia pone a consideración la votación en bloque de los mismos, siendo las 12:34' el Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Siendo la hora 12:35' habiendo elaborado los Dictámenes pertinentes se pone a consideración en bloque el Punto N° 10.1 al Punto 10.19 el Cuerpo vota. APROBADO. Quedan sancionadas las Ordenanzas, 6092 al 6110. 10.1.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando declarar de Interés Municipal el espectáculo “El Malevo Ballet” a realizarse el día 06 de agosto de 2022 en el Teatro de la Ciudad. Expte. N° 12995-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6092. Y su texto es: **ORDENANZA N° 6092 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal el espectáculo “El Malevo Ballet” a realizarse el día 06 de agosto del año 2022 en el Teatro de la Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio.- **Ref.: Expte. N° 12995-C-22.-** 10.2.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando declarar de Interés Municipal al “Evento Institucional (Género)” a realizarse el día 04 de agosto de 2022 en el Teatro de la Ciudad. Expte. N° 12987-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6093 Y su texto es: **ORDENANZA N° 6093 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal el “Evento Institucional (Género)” a realizarse el día 04 de agosto del año 2022 en el Teatro de la Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio.- **Ref.: Expte. N° 12987-C-22.-** 10.3.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando declarar de Interés Municipal al “Evento Ciudad de las Artes (Infantil)” a realizarse el día 07 de agosto de 2022 en el Teatro de la Ciudad. Expte. N° 12988-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6094 Y su texto es: **ORDENANZA N° 6094 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal el

“Evento Ciudad de las Artes (Infantil)” a realizarse el día 07 de agosto del año 2022 en el Teatro de la Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio.- **Ref.: Expte. N° 12988-C-22.-** 10.4.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando declarar de Interés Municipal a la “Fiesta de los Jardines” a realizarse el día 17 de agosto de 2022 en el Teatro de la Ciudad. Expte. N° 12989- B-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6095 Y su texto es: **ORDENANZA N° 6095 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal la “Fiesta de los Jardines” a realizarse el día 17 de agosto del año 2022 en el Teatro de la Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio.- **Ref.: Expte. N° 12989-B-22.-** 10.5.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando declarar de Interés Municipal al evento “La Escuela va al Teatro” a realizarse el día 16 de agosto de 2022 en el Teatro de la Ciudad. Expte. N° 12991-B-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6096 Y su texto es: **ORDENANZA N° 6096 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal el evento “La Escuela va al Teatro” a realizarse el día 16 de agosto del año 2022 en el Teatro de la Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio.- **Ref.: Expte. N° 12991-B-22.-** 10.6.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando declarar de Interés Municipal la obra “Carmen (Opera)” a realizarse los días 13 y 14 de agosto de 2022 en el Teatro de la Ciudad. Expte. N° 12994-B-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6097 Y su texto es: **ORDENANZA N° 6097 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal a la obra “Carmen (Opera)” a realizarse los días 13 y 14 de agosto del año 2022 en el Teatro de la Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio.- **Ref.: Expte. N° 12994-B-22.-** 10.7.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando declarar de Interés Municipal la agenda de actividades de la campaña “Invierno en la Ciudad” que desarrolló la Municipalidad de La Rioja. Expte. N° 12986-B-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6098 Y su texto es: **ORDENANZA N° 6098 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal la agenda de actividades de la campaña “Invierno en la Ciudad” que desarrolló la

Municipalidad de La Rioja que consistió en coloridas actividades que se concentraron en la plaza principal 25 de Mayo, y cuyos protagonistas fueron los artistas locales.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio.- **Ref.: Expte. N° 12986-B-22.-** 10.8.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el Día Internacional de la Planificación Familiar que se conmemora el 03 de agosto de cada año con motivo de concientizar a cerca de la salud sexual y los métodos para la prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual. Expte. N° 12996- C-22. Queda sancionada la **ORDENANZA N°6099** y su texto es: **ORDENANZA N° 6099 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el “Día Internacional de la Planificación Familiar” que se conmemora el 03 de agosto de cada año, impulsada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con motivo de concientizar a cerca de la salud sexual y los métodos para la prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual como un componente fundamental de bienestar y libertad de las personas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.- **Ref.: Expte. N° 12996-C-22.-** 10.9.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el Día del Médico Veterinario en Argentina que se celebra el 06 de agosto de cada año. Expte. N° 12997-C-22. Queda sancionada la **ORDENANZA N°6100** y su texto es: **ORDENANZA N° 6100 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el Día del Médico Veterinario en Argentina que se celebra el 06 de agosto de cada año desde 1983 en conmemoración a la primera clase que se dio en esa carrera universitaria. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.- **Ref.: Expte. N° 12997-C-22.-** 10.10.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar de Interés Municipal el “Día Internacional del Detenido Desaparecido” que se conmemora el día 30 de agosto de cada año, catalogado como crimen de Lesa Humanidad por la OEA y la ONU. Expte. N° 12999-C-22. Queda sancionada la **ORDENANZA N°6101** y su texto es: **ORDENANZA N° 6101 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el “Día Internacional del Detenido Desaparecido” que se conmemora el día 30 de agosto de cada año, establecida en 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y catalogado como crimen de Lesa Humanidad por la OEA y la ONU.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil

veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- **Ref.: Expte. N° 12999-C-22.-** 10.11.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “Día Internacional de la Fotografía” que se celebra el 19 de agosto de cada año en homenaje a Luis Daguerre. Expte. N° 13000-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6102 y su texto es: **ORDENANZA N° 6102 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día Internacional de la Fotografía” que se celebra el 19 de agosto de cada año en homenaje a Luis Daguerre inventor y artista francés que presentó ante la Academia de Ciencias de Francia el daguerrotipo, el primer proceso que permitía capturar una imagen a través de un proceso químico. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **Ref.: Expte. N° 13000-C-22.-** 10.12.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “Día del Abogado y Abogada en Argentina” que se celebra el 29 de agosto de cada año en homenaje al aniversario del nacimiento de Juan Bautista Alberdi. Expte. N° 13001-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6103 y su texto es: **ORDENANZA N° 6103 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día del Abogado y Abogada en Argentina” que se celebra el 29 de agosto de cada año en homenaje al aniversario del nacimiento de Juan Bautista Alberdi, letrado, jurista, economista, diputado, escritor, y autor intelectual de la Constitución Argentina de 1853. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **Ref.: Expte. N° 13001-C-22.-** 10.13.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “Día de la radiodifusión en Argentina” que se celebra el 27 de agosto de cada año. Expte. N° 13002-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6104 su texto es: **ORDENANZA N° 6104 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día de la radiodifusión en Argentina” que se celebra el 27 de agosto de cada año en homenaje a cuatro estudiantes de medicina: Enrique Susini, Cesar Guerrico, Luis Romero Carranza y Miguel Mujica, quienes por su propia iniciativa pusieron al aire la opera Parsifal desde la terraza del Teatro Coliseo un 27 de agosto de 1920. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **Ref.: Expte. N° 13002-C-22.-** 10.14.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “Día Internacional de las actrices y los actores” que se celebra el 26 de agosto de cada año. Expte. N° 13003-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6105 su texto es: **ORDENANZA N° 6105 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**

CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día Internacional de las actrices y los actores” que se celebra el 26 de agosto de cada año en homenaje a Ginés de Roma, un actor romano del siglo III considerado santo mártir por el catolicismo. **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **Ref.: Expte. N° 13003-C-22.-** 10.15.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “Día del Trabajador de Televisión” que se celebra el 12 de agosto de cada año. Expte. N° 13004-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6106 su texto es: **ORDENANZA N° 6106 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.-** Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día del Trabajador de Televisión” que se celebra el 12 de agosto de cada año en conmemoración al día de Santa Clara de Asís, patrona de la actividad. **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **Ref.: Expte. N° 13004-C-22.-** 10.16.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “Día Mundial del Folklore” y al “Día del folklorista riojano” que se celebran el 22 y 28 de agosto respectivamente. Expte. N° 13036-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6107 su texto es: **ORDENANZA N° 6107 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.-** Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día Mundial del Folklore” y al “Día del folklorista riojano” en homenaje al nacimiento de don José Oyola, que se celebran el 22 y 28 de agosto respectivamente. **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **Ref.: Expte. N° 13036-C-22.-** 10.17.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar de Interés Municipal a todas las actividades que se desarrollen en conmemoración por el 42º aniversario del asesinato de Monseñor Enrique Angelelli. Expte. N° 13031-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6108 su texto es: **ORDENANZA N° 6108 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal a las actividades que se desarrollen en conmemoración por el 42º aniversario del asesinato de Monseñor Enrique Angelelli: a) Vigilia en el albergue Monseñor Enrique Angelelli situado en el barrio Difunta Correa. b) Actividades y misa conmemorativa en la localidad de Punta de los Llanos. c) Actividades que conmemoren la vida y obra del Monseñor Angelelli. **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal

Nelson Johannesen. **Ref.: Expte. N° 13031-C-22.-** 10.18.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar de Interés Municipal la participación de los deportistas riojanos y riojanas en el Sudamericano de NEWCOM a realizarse los días 23 al 25 de septiembre del año 2022 en la ciudad de Chajarí. Expte. N° 13039- C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6109 su texto es: **ORDENANZA N° 6109 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal la participación de los deportistas riojanos y riojanas en el Sudamericano de NEWCOM a realizarse los días 23 al 25 de septiembre del año 2022 en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- **Ref.: Expte. N° 13039-C-22.-** 10.19.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al Día de las Infancias en Argentina que se celebra el tercer domingo de agosto, y en consecuencia a todas las actividades sociales y culturales destinadas a promover su bienestar. Expte. N° 13047-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6110 su texto es: **ORDENANZA N° 6110 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal y Cultural al “Día de las Infancias en Argentina” que se celebra el tercer domingo de agosto, y en consecuencia a todas las actividades sociales y culturales destinadas a promover su bienestar. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **Ref.: Expte. N° 13047-C-22.-** Punto N°10.20 del Orden del día, pasa a la Comisión. Tiene la palabra la señora concejala Luciana De León para expresarme sobre el punto N°10.20 la verdad que ...- (interrupción de la concejala Mónica Villafañe) Presidencia: Ya le va a otorgar, ya la tengo anotada. Continúa con el uso de la palabra concejala Luciana de León para decir que es muy positivo para la Argentina la seriedad con la que se está llevando el Juicio contra Cristina Fernández de Kirchner por la causa Vialidad, la verdad que la claridad, calidad, cantidad y contundencia de las pruebas presentadas, es tan abrumadoras que ni siquiera los militantes K pueden defender esto. Néstor y Cristina se sintieron impunes, totalmente impunes para poder diagramar esa matriz de corrupción y, voy a citar palabras del Fiscal Diego Luciani “ el direccionamiento de la obra pública fue grosero e inadmisibles en favor de Lázaro Báez” y ¿porque dije al principio de mi alocución que esto es muy positivo para la política Argentina?, es muy positivo, porque a partir de ahora estos expedientes no hablan, estos expedientes gritan, estos expedientes están gritando “nunca más”, “nunca más” la mega corrupción de Estado, “nunca más” el desvío de fondos que tenían que ir a un hospital, a un jardín, al inicio de un programa de empleo, desviar esos fondos para las arcas del político, “nunca más” sentirse dueño de un Ministerio, de una Obra Pública del Estado. Argentina, lo que necesita señor presidente, es líderes que sirvan al pueblo y no se sirvan del pueblo, por eso, “nunca más”, apoyo fervientemente la justicia independiente como se está llevando a cabo este juicio y que esto sirva de ejemplo para que “nunca más” haya corrupción en nuestro país. Muchas gracias. Tiene la palabra la señora concejala Mónica Villafañe quería hacer mención que

se ha conmemorado el fallecimiento, otro aniversario más del décimo primer aniversario del fallecimiento de una gran..., fue diputada ella, una gran Radical una gran mujer Radical que nos honró, honró al radicalismo, porque fue una gran defensora de la mujer, estoy hablando de Florentina Gómez Miranda. Florentina Gómez Miranda, fue maestra por vocación y fue Diputada Nacional por la Capital Federal en dos oportunidades consecutivas, en representación de la Unión Cívica Radical. Florentina, fue una dirigente Radical feminista en una época dominada por la dirigencia machista, 8 años como Diputada, en sus 8 años presento 150 proyectos desde la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad, plasmó décadas de reclamos de derechos femeninos, cambió para siempre la vida de los argentinos, con leyes de su autoría, el Divorcio Vincular, la Patria potestad compartida, que fulminó la figura de jefe de familia, el uso optativo del nombre de soltera para la mujer casada, la igualdad de los hijos matrimoniales y extra matrimoniales, la pensión a la concubina y la elección común del hogar, y junto a la Senadora Margarita Malharro de Torres lograron con la suma de sus respectivos proyectos la Ley del Cupo Femenino, que estableció una cuota mínima de 30% de las candidaturas legislativas, sin precedentes en el mundo entero. Florentina, se animó a dar debates e imponer temas adelantados para su época, dando la lucha desde su lugar en cuestiones feministas, por ser una férrea defensora de los derechos, sobre todo de la mujer. Florentina, por sus logros en una época adversa para las mujeres en la política se ganó un lugar entre las grandes feministas de la historia Argentina, tales como Julieta Lanteri, Alicia Moreau de Justo, Elvira, Elvira Rawson, María Rosa Oliver, Victoria Ocampo, luchadoras por el sufragio femenino. Es injusto el ostracismo al que la somete la historia. Criticaba el radicalismo, era Radical pero lo criticaba, y también al Socialismo pionero en la lucha por los derechos de la mujer, batalló contra la cultura política masculina con costumbres hostiles hacia las mujeres, en un tiempo de divorcio y aborto eran tabúes palabras que poco se animaban a pronunciar, pero Florentina supo imponerlas en su incansable lucha por la adquisición de derechos. Florentina fallece un 1 de agosto de 2011 en Buenos Aires Argentina y que en cada primero de agosto se celebra el día del militante Radical en honor a quien se animó a dar una lucha incansable contra todo pronóstico para la adquisición de los derechos para las mujeres. Nada más señor presidente gracias. Tiene la palabra el señor concejal Nazareno Rippa, estamos en el Punto N°10.20 le quiero aclarar al Cuerpo. Concejal Nazareno Rippa para referirme al punto que estamos tratando el 10.20 aclarar que la concejal colega Villafañe se refirió al tema de nuestra correligionaria Florentina Gómez Miranda en referencia al 10.2 que ya había sido sancionado y había pedido la palabra, por eso ella menciono esa cuestión, pero ahora vamos al 10.20 lo menciona la concejal De León preopinante. A ver señor presidente, una mega causa de corrupción que se ha reanudado, que ha comenzado con los alegatos finales del Fiscal Diego Luciani lunes, martes y se va a extender por los próximos días al menos 9 audiencias en este juicio en la causa "Vialidad", por los alegatos donde el fiscal acusa estos hechos de corrupción, de asociación ilícita al actual vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, a otros funcionarios del gobierno nacional durante el gobierno de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, y que lo que tiene que ver con la Obra Publica en la provincia de Santa Cruz la intervención de empresarios, como Lázaro Báez, acusa el fiscal que no eran más que testaferros, obras que no se realizaban, dinero que no llegaban a las obras, y que el pueblo argentino necesita y requiere de justicia, el pueblo argentino necesita que se esclarezcan estos hechos, y que los responsables penalmente de haber cometido estos delitos paguen la condena como corresponde señor presidente. Dinero, que debería haber ido para mejorar la calidad de vida de los argentinos y argentinas, dinero que debería haber ido, para mejorar las condiciones en cada uno de los servicios y

los derechos que tenemos como argentinos, dinero que podría haber ido al sistema educativo, que podría haber ido a la industria, a la generación de empleo, dinero que podría haber ido al sistema de salud, que podría haber mejorado estructuralmente muchas condiciones de infraestructura en nuestro país, terminaron yendo a los bolsillos de funcionarios y funcionarias, y que hoy en esta causa, en contra de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, el fiscal desarrolla y clarifica cada uno de estas maniobras que se habían llevado adelante. Y necesitamos como país, que la justicia actúe con independencia y celeridad, para que se puedan esclarecer y establecer las responsabilidades penales, civiles que corresponden. Expresaba el fiscal, y lo voy a mencionar literalmente: “Este Ministerio Público Fiscal tiene por acreditado, que entre los años 2013 y 2015, funcionó en el seno del Estado, una asociación ilícita de características singulares, se trató de una organización que con una figura de espejo, replicó en la clandestinidad un organigrama del Estado, se trató de una asociación ilícita piramidal que tuvo en su cúspide a quienes fueron jefes de Estados y de las que participaron diversos funcionarios públicos, que en paralelo al plano legal, pero valiéndose de sus competencias, prestaron los aportes necesarios. Al asumir Néstor Kirchner la presidencia de la Nación y luego su esposa Cristina Fernández, instalaron y mantuvieron en el seno de la administración Nacional y Provincial de Santa Cruz, una de las matrices de corrupción más extraordinarias, que lamentablemente y tristemente se hayan desarrollado en el país, y cuando digo extraordinarias, no es que considere que existe una corrupción ordinaria, lo extraordinario radica en las características especiales de la asociación”. Por eso señor presidente, teniendo en cuenta la matriz de estos hechos que se están investigando y que en este caso el fiscal acusa, necesitamos de nuestro Concejo también visibilizar estas cuestiones, porque tienen que ver con el día a día y la realidad de cada uno de los riojanos y riojanas. Porque trataba también de fondos públicos nacionales, que podrían haber llegado a nuestra provincia y también estamos hablando del perfil de dirigentes que queremos a nivel nacional, provincial y municipal, que deben tener un respeto irrestricto a las leyes, a la honestidad y a la lealtad hacia el pueblo y no cometer este tipo de ilícitos, por eso desde nuestro Bloque presentamos este Proyecto y solicitamos el acompañamiento de todo el Cuerpo, en contra de la corrupción y a favor de la Constitución, de las leyes y de la transparencia en la función pública. Muchas gracias. Le voy a pedir al señor vicepresidente 1º, que me releve por 5 minutitos en la presidencia. Siendo la hora 12:46’, se hace cargo de la presidencia el señor vicepresidente 1º concejal Diego Narváez. Cinco minutos nada más. Estamos en el 10.20, 10.20, pero va todo a Comisión. Asume la Presidencia el vicepresidente 1º concejal Diego Narváez- Siendo las 12:47’ nos reintegramos del cuarto intermedio y tiene la palabra la concejala Viviana Díaz Muchas gracias señor presidente Diego Narváez. Bueno, a ver por dónde empiezo, porque realmente es un punto que está tan, este, es tan particular la presentación de este Proyecto ¿no? “Declarar de interés municipal la continuidad del juicio oral, contra la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, por la causa Vialidad”. Bueno. A ver chicos, ¿Porque no nos abocamos a lo importante? ¿Porque no hacemos cosas por el tema del gobierno Municipal? ¿Por la gestión? ¿Por qué no evaluamos servicios? ¡Ah! ¿Porque no evaluamos otras cuestiones? En vez de hacer un Proyecto de Declaración de Interés Municipal para que la gente diga, “miremos por televisión el juicio oral a la actual vicepresidenta de la Nación”. Qué bueno que se investigue, que bueno que se esclarezca, ¿qué pasó con la derecha recalcitrante que todavía fuga dólares?, ¿qué pasó con la derecha que jamás ha incluido, ni le ha importado la calidad de vida de los ciudadanos, de cada uno de los ciudadanos argentinos?. Entonces, de qué estamos hablando, hagamos las cosas, por eso, realmente chicos, somos “el hazme reír”, realmente como Concejo

Deliberante, presentar este tipo de proyectos, es patético, es una burla, es una burla, que en tal caso la justicia defina la corrupción, que en tal caso los ámbitos que correspondan, definan hacia dónde, cuál es el resultado de este proceso legal. Pero no empecemos a levantar las banderas, de la legalidad, de la ficha limpia, etc., etc. Cuando en realidad no nos interesa lo más importante, que es, lo que los vecinos no están pidiendo. Yo ex integrante del Bloque “Juntos por La Rioja”, yo tengo vergüenza de lo que está pasando, yo tengo vergüenza. Yo integre el Bloque, no tomo las decisiones de la Intendente, no tomo las decisiones del gabinete, pero si me preocupa lo que está sucediendo, entonces, nos avoquemos a lo que es importante. ¿Es importante tener un debate nacional? Claro que sí, claro que sí, pero no levantemos las banderas de cosas que no tenemos la cara para levantar las banderas, no tenemos la cara para levantar las banderas. Entonces, chicos hagamos las cosas como corresponde, está todo bien, tenemos, estamos a muy poco de un año electoral, está todo muy bien, pero no seamos patéticos, seamos serios, y en los que nos queda de gestión hasta el 2.023 pongamos una cuota de responsabilidad y de seriedad en el trabajo. Muchas gracias señor presidente. Tiene la palabra el concejal Walter Montivero para decir que estaba escuchando señor presidente atentamente lo que plantean los colegas en este recinto, y es cierto que, es bueno debatir lo que sucede a nivel de la política nacional, es bueno saber y que la gente conozca, además, si se quiere, cuál es la postura de cada uno de nosotros, como concejales de este Cuerpo, también como integrantes de cada uno de los Bloques que conforman el mismo ¿no? Escuchaba atentamente las palabras del colega Ripa, y de la colega Luciana De León, donde decían que ese dinero que se supone, se..., se perdió en el camino y etc., etc., hubiera ido a las obras, me pregunto si son las mismas obras que hablaban y promovían y defendían y promocionaban durante el gobierno del ex presidente Macri, a quién apoyaban fervientemente y a quién apoyan según entiendo. ¿Qué pasó entonces con los 3.000 jardines de infantes que propusieron y que prometieron en las campañas políticas? ¿Qué pasó con las obras de viviendas que prometieron acá mismo en nuestra provincia? Mire, yo le voy a poner un solo ejemplo, en la época del presidente Macri, se realizaron casi 390 vivienda en la provincia, 4 años ¿eh? Hoy, podemos decir con mucho orgullo, de que en el actual gobierno vamos a llegar a las 4 mil viviendas, con algo más importante todavía para resaltar, no van a tener dos dormitorios cómo son originalmente las viviendas autorizadas por la Nación, sino que, a partir del gobierno de la provincia, un esfuerzo que hace el Ministerio de Vivienda de la Provincia y el gobernador a través de Hacienda y demás, se las entrega con tres dormitorios para nuestra gente, considerando que, los momentos difíciles que vivimos, que no nos permite una vez recibida la casa, poder hacer mejoras inmediatas y que teniendo en cuenta las familias riojanas tienen también, que son numerosas, tienen varios hijos. ¿Qué pasó con todas las otras causas que inventaron? Ayer escuchaba los medios nacionales que, un primo hermano del sobrino del amigo de uno de los colaboradores de este juez, no de este fiscal, que está llevando adelante la denuncia, había sido amenazado en la calle, poco faltaba que diga también, que estaba de testigo de un lado el tal Centeno este, que todavía no sé si qué pasó con los cuadernos, si eran fotocopias, si eran como la impresora nuestras que se trabó la fotocopia de color y en blanco y negro, este..., no sabemos bien qué pasó, si eran Arte o eran ABC los cuadernos, digamos, todo una confusión, entonces la gente entra a ver y se entra a desesperar, porque no le alcanza para comprar un kilo de pan, la comida de los chicos, la ropa, las zapatillas nuevas después de las vacaciones y los medios de comunicación, otra causa nueva y otra y se siguen cayendo y Leo Fariña que después va arrepentido y dice que se peleó con la chica esta Jelinek, pero que, no era verdad todo lo que había dicho en la denuncia anterior. Muchachos, siguiendo, siguiendo lo que la colega Viviana Díaz

proponía no descartemos escuchar y atender todas las versiones, este Fiscal apareció ayer en una fotografía con funcionarios propios, fueron funcionarios durante la época del presidente Macri, jugando al golf, son los mismos fiscales que fueron a cenar hace dos semanas o tres atrás con el jefe de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el amigo Larreta. Entonces, dejemos de interesarnos o por lo menos desviar esas atenciones y sigamos buscando el real responsable de lo que hoy la situación por la que atraviesa nuestro país este..., han sido semejante préstamo que se ha solicitado al Fondo Monetario Internacional y que lo van a pagar nuestros nietos, esto ha pasado una vez ya lo hemos recordado en este recinto en la época del Presidente Rivadavia ¿no? en ese empréstito que había pedido y que lo pagaron después de 100 años, y bueno, esto mismo va a pasar venga quien venga de presidente, mañana puede ser cualquiera, cualquier personaje de la política nacional que gobierne este país y que pertenezca al partido que sea, pero aun así vamos a seguir teniendo estos problemas ¿Por qué? Porque la plata que hemos pedido prestada no está, no se invirtió aquí en el país, se fugó, se fugó lisa y llanamente. Entonces, cuando queremos tapar y ocultar todo eso, porque nadie habla de la verdadera razón por la cual hoy estamos atravesando semejantes problemas económicos. Entonces, digo esto, es muy cierto y comparto de que debemos, debemos atender la política nacional, pero, pero también seamos un poquito más serio en cuanto a lo que proponemos, si un fiscal va a ir a denunciar algo, por lo menos que se cuide de con quién va a salir en la fotografía. Simplemente eso, señor presidente. Tiene la palabra la concejala, muchas gracias, Luciana De León. Siendo las 12:56´ retoma presidencia. - Asume la presidencia el viceintendente Dr. Guillermo Galván- Concejala Luciana de Leon muy breve, solo para responder algunas cuestiones. Presidencia: Un segundo Luciana. Por el tema formal. Gracias Diego. Siendo la hora 12:56´ me hago nuevamente cargo de la presidencia del Cuerpo, tiene la palabra señora concejal, es una cuestión formal que también la aprendí de las señoras taquígrafas de como pausar los intercambios de presidencia. Continua Concejala de León voy a ser muy breve, solo para responder algunas cuestiones. Cuando el Partido Justicialista gobierna y faltan dólares, es un problema de mercado, ahora cuando gobierna otro partido de Alianza se la fugaron los amigos, o sea, ahora faltan dólares y es un problema de mercado, cuando gobernaba Macri, eran los amigos de Macri que se la fugaron, bueno, es parte del relato, es parte del relato de ustedes. Y ahora que faltan dólares entonces, nos tiene con el relato que es un problema de mercado. Presidencia: Perdón, perdón, porque no nos estamos respetando en el uso de la palabra, está en uso la palabra la señora concejal De León, usted pide una interrupción concejal ¿usted se le da concejal al señor concejal, sino puedo interrumpir la palabra? Concejal Luciana de Leon: si después puedo seguir hablando. Presidencia: Obvio solamente la interrupción. Señor concejal Walter Montivero está usted y está el concejal Nazareno Rippa, la interrupción, solamente es para hacer una acotación breve sobre un tema, no para hablar. Concejal Walter Montivero: No, porque entiendo que pide la palabra para responder en algún momento a donde yo la cite. Quiero escuchar eso va a volver otra vez sobre el relato que ya traté yo de explicarle de que no se trata eso, insisto los dólares que faltan se los fugaron Macri y amigos. Presidencia: Bueno, por una cuestión entonces estrictamente de orden del uso de la palabra, solamente le concedemos excepcionalmente a la señora concejal, no va a haber replica, no va a haber replica de nadie, tiene también la palabra la concejal Nazareno Rippa si usted le autoriza la interrupción, después. Cierra la señora concejal Luciana De León, siga en el uso de la palabra nadie interrumpe y nadie habla. Concejala Luciana de Leon: Muy breve, solo para comentar, algo que puntualmente he vivido el año pasado hay algunas escuelas y jardines que se han inaugurado el año pasado, y analizando en profundidad los temas son

jardines y escuelas terminadas en el 2.019 que, para producir la inauguración de ese jardín o de esa escuela, tiene que estar de acuerdo el gobierno nacional y provincial y el provincial en ese momento en el 2.019 no estuvo de acuerdo con inaugurarla las dejaron cerrada, nuevas, intactas y la inauguraron después cuando vino Alberto Fernández, pero fueron terminadas y finalizadas en el 2.019 solo para aclarar eso. Presidencia: Señores concejales, habiéndosele dado el uso de la palabra a todos, presidencia va a seguir con el Orden del día en función de lo acordado en Labor Parlamentaria, del Punto 10.20 al 10.33 van a pasar a las Comisiones respectivas ¿puedo pedir un cuarto intermedio? porque a mí, porque a presidencia le dicen una cosa, ¿puede pedir un cuarto intermedio? vamos a solicitar entonces, vamos a poner a consideración el cuarto intermedio que planteo el concejal Balmaceda. Es la hora 13:00' de la tarde, pasamos a cuarto intermedio, voy a necesitar que los presidentes de Bloques después se presenten en presidencia por favor. Siendo la hora 13:02' el Cuerpo retoma la Sesión. Tiene la palabra el señor concejal Enrique Balmaceda, es para una moción. La moción es, que se mande a Comisión el 10.21, 22,23 y 24 y posterior el 26, 27, el 28, el 29, el 30, el 31,32 y 33 es decir de que lo comprendido entre el 21 y 24 y el 26 hasta el 32 se lo manda a Comisión con la excepción del punto 10.25 que solicito a este Cuerpo la posibilidad del tratamiento, entendiéndolo que se trata que la actual arteria Vélez Sarsfield, es central en cuanto a lo que es el horario pico del mediodía y de las seis de la tarde, producto de las dos escuelas que se encuentran en la esquina de Hipólito Irigoyen y Vélez Sarsfield, los cuales tienen un 40% de la calzada reducida en función del estacionamiento que cuenta la Cámara de Diputados, pero que en la práctica, no lo terminan usando porque ya tienen una propia cochera que pudo resolver para los señores diputados, y que ese espacio lo necesitan los vecinos de la Capital para que pueda ser menos caótico la transitabilidad, en función de eso señor presidente, repito, pido el tratamiento sobre tabla del punto 10.25. Gracias. Presidencia: pone entonces a consideración la moción del concejal Balmaceda. Solamente tratar sobre tablas el punto 10.25 que requiere una mayoría especial. Voy a solicitar que el Cuerpo vote si todos los temas van a pasar a Comisión, con la sola excepción del 10.25 que el concejal quiere tratarlo sobre tablas. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado el pase (Interrupción de los señores concejales). Levanten la mano. Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis. Está bien, pero es seis a cuatro la votación. 10.20.-Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando declarar de Interés Municipal la continuidad del Juicio Oral contra la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner por la causa "Vialidad" ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2. Expte. N° 12983-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN.- 10.21.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la modificación del Código de Faltas Municipal, estableciendo trabajos comunitarios y compensación material para personas que atenten contra la armonía comunal (alboroto en el espacio público). Expte. N° 12971-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACION.- 10.22.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la modificación del nombre del barrio "Presidente Néstor Kirchner Norte" por el de "Las Talas" ubicado en zona sur de nuestra Ciudad Capital. Expte. N° 12958 – C-22. Pasa a la Comisión INTERJURISDICCIONAL.- 10.23.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la imposición del nombre "Darío Santillán" al Pasaje 10 ubicado en zona este de nuestra Ciudad Capital. Expte. N° 12957 –C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 10.24.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la prohibición de imponer nombres a espacios públicos de funcionarios públicos, concejales, diputados provinciales,

diputados y senadores nacionales mientras se encuentren en ejercicio de sus funciones en el estado municipal, provincial o nacional. Expte. N° 12953-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 10.26.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando prohibir el cambio de nombres de calles y avenidas que ya tengan uno asignado por ordenanza anterior vigente. Expte. N° 12980-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 10.27.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando imponer el nombre “Placita de los Electricistas” a la plaza ubicada sobre calle Onas del barrio Oscar Smith de nuestra Ciudad. Expte. N° 13012-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 10.28.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando el ordenamiento de la red de cables de distribución aérea y en desuso de la vía pública con el objeto de disminuir la contaminación visual, despejar el espacio aéreo y fomentar la reducción de cableado aéreo. Expte. N° 13013-C-22. Pasa a la Comisión de SALUD, ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE y Comisión de SERVICIOS PUBLICOS. 10.29.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la promoción y exhibición del arte en edificios públicos y privados de nuestra Ciudad. Expte. N° 13034-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 10.30.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando otorgar jurisdicción al barrio “Las Batarazas”. Expte. N° 13035 – C -22. Pasa a la Comisión INTERJURISDICCIONAL. 10.31.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la modificación de los arts. 1, 3, 4, y 5 de la Ordenanza N° 5590 (Programa de detección del Cáncer Mamario, Detección Precoz del Cáncer de Próstata y Día Preventivo). Expte. N° 12993- C -22. Pasa a la Comisión de SALUD y COMISIÓN de LEGISLACIÓN. 10.32.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando el no cobro de la contribución que incide sobre las diversiones y espectáculos públicos, festivales, peñas, y similares establecidos en los artículos 28° y 29° de la Ordenanza 5997 para todos los artistas musicales locales sin distinción de los estilos y géneros musicales que interpreten. Expte. 13045-C-22. Pasa a la Comisión de HACIENDA. 10.33.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando el no cobro de la contribución que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público establecido en los incisos a, b, y c del artículo 55° y artículo 60° de la ordenanza 5997. Expte. 13042-C-22. Pasa a la Comisión de HACIENDA. El Cuerpo pasa a un Cuarto Intermedio siendo la 13:04’. Siendo las 13:06’ el Cuerpo retoma la sesión. Hay una moción concreta del concejal Balmaceda de solicitar el tratamiento sobre tablas del punto 10.25. Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas. Se requiere los 2/3 (dos tercios) de los presentes. Levanten la mano y voten por favor. Secretaría ¿me ayuda? Están los 2/3 (dos tercios). 10.25.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la restitución a los vecinos de la capital del uso del carril derecho para estacionamiento ubicado en la calle Dalmacio Vélez Sarsfield contiguo a la plaza 9 de Julio en el tramo comprendido entre calles Hipólito Yrigoyen y Copiapó, dejando sin efecto el uso exclusivo por la Cámara de Diputados de la Provincia. Expte. N° 12978-C-22. APROBADO. Queda aprobado el tratamiento sobre tablas del punto 10.25. Los restantes temas han pasado a las comisiones respectivas. Para el tratamiento sobre tablas, siendo la hora 13:07’ el Cuerpo pasa a un breve Cuarto Intermedio. Siendo la 13:08’ el Cuerpo retoma la sesión y tiene la palabra el autor del proyecto para el Dictamen. Concejal Enrique Balmaceda Gracias, señor

presidente. En función de que se recupera el pedazo, la totalidad de la calle de Dalmacio Vélez Sarsfield entre lo que incluye Hipólito Irigoyen y Copiapó consiguiente, contigua a la plaza 9 de Julio con la firme decisión de que se instruya a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad para que resuelva de manera directa y lo antes posible el nodo vial de esa esquina en función de las escuelas, es de que proponemos que se apruebe justamente este punto. Gracias, presidente. Presidencia pone a consideración el Dictamen. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6.111. ORDENANZA N° 6111 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 1271/84. ARTICULO 2°.- En virtud de lo dispuesto en el art. 1° restitúyase a la Municipalidad de la Ciudad Capital de La Rioja el espacio correspondiente a veintisiete (27) boxes destinados al estacionamiento de vehículos de propiedad de los señores Diputados, ubicado en la calle Dalmacio Vélez Sarsfield entre las calles Hipólito Yrigoyen y Copiapó. ARTICULO 3°.- Por Subsecretaria de Tránsito y Transporte Municipal procédase a la ejecución de un plan de ordenamiento vial integral en la intersección de Hipólito Yrigoyen y Dalmacio Vélez Sarsfield en beneficio de las instituciones educativas Telechea y Benjamín de la Vega y de los vecinos que circulan diariamente por dichas arterias.- ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.- Ref.: Expte. 12978-C-22. Concejala Yolanda Corzo: ¿Puede contar los votos? Presidencia Bueno, (Interrupción de la concejala Yolanda Corzo) ¿Yo, sabe que le voy a pedir? Yo le pido, mire, concejal. Se lo vamos a dar, pero también no se olvide que está el Secretario y el Prosecretario que me asisten. Por favor sírvanse votar en la Ordenanza, mire, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. 11 votos. Por eso le digo. De acá quizás se ve mejor que allá. No es que no tenga razón. Todas las veces que pidan vamos a revisar el voto. Bien. Señora Yolanda, perfecto, ha quedado sancionada la Ordenanza. Ahora vamos a pasar a las Resoluciones. De acuerdo a lo que se estableció en labor parlamentaria, desde el punto 11.1 al punto 11.106...- (Interrupción) Ya pasaron todos a Comisión. No, no, por eso quiero que estén atentos cuando presidencia mociona. Dijimos que en el punto 10.25 solamente se votaba el tratamiento sobre tablas, porque en la moción que había incluido el concejal los demás todos pasaban a Comisión. Tiene la palabra ¿sobre qué punto quiere hablar? 10.28, ya le digo a que Comisión pasó. De Salud, Ecología, Medio Ambiente y Comisión de Servicios Públicos. Tiene la palabra señora concejal Luciana de Leon: Del punto 10.28 le quiero pedir a los concejales porque siempre escucho de todos los Bloques que hablamos de proyectos para la Ciudad, para los vecinos, para mejorar nuestra Rioja, bueno, este proyecto, Propiciando el ordenamiento de la red de cable de difusión aérea y en desuso de la vía pública con el objetivo de disminuir la contaminación visual, despejar el espacio aéreo y fomentar la reducción de cableado aéreo. Es un proyecto para mejorar nuestra Ciudad y le pido al presidente de las Comisiones que lo traten lo antes posible y con la seriedad que el proyecto tiene; porque no es algo político, no es algo de river, boca, es algo para nuestra Rioja y les pido por favor que lo traten, y más si fue, no se creó que fue a todas las comisiones habidas y por haber, que se trate con la seriedad del caso y, lo antes posible, muchas gracias. Presidencia hace una breve acotación sobre eso. Hay obras en la Ciudad que están haciendo ya el soterramiento, hay que aprovechar...- (Interrupción) Lo que está planteando la concejal es el soterramiento total. Lo leo. Fundamento y proyecto de

Ordenanza propiciando que la red de cables de distribución aérea y en desuso de la vía pública con el objeto de disminuir la contaminación visual, despejar el espacio aéreo y fomentar la reducción. Concejal Diego Narvaez: Despejar, es soterrar. Presidencia: Hoy, ese despejamiento...- (salvaguardar versión taquigráfica, dialogan concejales de manera simultánea) ¿Cuál era mi aclaración? Se están haciendo obras en la Ciudad, sancionen antes la Ordenanza para que, al concluir la obra, porque va a haber muchas obras, esos cables que están en el tendido aéreo puedan ser soterrado, nada más es una acotación. (salvaguardar versión taquigráfica, dialogan concejales de manera simultánea) Acaban de hacer una obra en la Pelagio B. Luna, de la Perón, de la Perón hasta la esquina del Banco Nación, que desaprovechamos el soterramiento, han hecho un semejante cráter que dicho sea de paso está asfaltada una sola cuadra faltan dos más está lleno de tierra, que lo tiene que hacer EDELAR, es una obra de EDELAR, donde desaprovechamos esta Ordenanza. Va a haber, les comento, por la Santiago del Estero va a haber otra obra que está haciendo EDELAR, y no me quiero equivocar si en la calle Lamadrid son entre tres y cinco cuadras, entonces aprovechemos en sancionar la Ordenanza como nos pide la concejal para exigirle a la empresa directamente ya el soterramiento en este caso, pero tiene la palabra. Concejala Luciana de León: Tomo la palabra porque, perdón, pero quiero aclarar. No soy una improvisada no es que me levanté un día y redacté y la presenté, o sea, he hablado incluso hasta con técnicos de EDELAR, he hablado con diversas empresas, con Funcionarios Municipales, hice reuniones, o sea estudié el tema y, me encantaría que todo este soterrado porque sería lo ideal, pero seamos sinceros, eso es muy complicado de lograrlo en todo el microcentro, en toda la Ciudad en los próximos años, seamos sinceros. No me vengan a decir que de acá a un año va a estar todo soterrado. De acá a un año ¿va a estar todo soterrado el microcentro? Pregunto, no. Bueno, todos sabemos que no. Entonces, como se todo eso y sé que una obra de soterramiento de todo el microcentro sería real, esto sería un sueño que eso sea, pero tiene unos costos altísimos que va a llevar obviamente que termine pagando el usuario. No, no presento una Ordenanza tan ambiciosa, ahora, me gustaría que esto sea escalonado. Esto habla ¿saben de qué habla? Y por eso perdón, no es que me quiera, pero me parece que hay que leer la Ordenanza antes de opinar, porque ninguno de los que están acá la han leído, esto habla de los cables en desuso, la cantidad de cables en desusos que hay en nuestras calles y que retiren las empresas los cables en desuso, no hablo de energía eléctrica, solamente hablo de video cable, hablo de telefonía, de internet. Ese es mi objetivo y ese es..., e incluye, perdón, a toda la Ciudad, es más, cuando lo lean va a ver que da, para microcentro un año, para área central dos años, para el resto de la ciudad cinco años para hacerlo viable y real, porque si yo presento un proyecto de soterrar a toda La Rioja en el próximo año, no se va a cumplir nunca y todos lo saben acá. Presidencia: Ya lo sé, pero le sugiero, porque ya que se están haciendo obras, al menos las pocas cuadras que vayan por abajo. Punto N°11, PROYECTOS de RESOLUCIÓN. Conforme a lo acordado en labor parlamentaria del punto 11.1 al 11.106 pasan a las Comisiones de Servicio Público. 11.1.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narvárez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Potrerillo del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N° 12875-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.2.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narvárez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Famatina del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N° 12876-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.3.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el

concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Chamental del barrio María Augusta de nuestra Ciudad. Expte. N° 12877-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.4.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Italia del barrio Ricardo Primero de nuestra Ciudad. Expte. N° 12878-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.5.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo en la calle Pellegrini Sur del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N° 12879-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.6.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Los Naranjos del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N° 12880-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.7.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Pedro Fontañez del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. Expte. N° 12881-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.8.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Marcelo T. de Alvear del barrio Parque Sur de nuestra ciudad. Expte. N° 12882-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.9.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Pueyrredón del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N° 12883-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.10.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Tama del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N° 12884-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.11.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Talamuyuna del barrio María Augusta de nuestra Ciudad. Expte. N° 12885-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.12.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Villa Unión del barrio María Augusta de nuestra Ciudad. Expte. N° 12886-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.13.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gálvez del barrio María Augusta de nuestra Ciudad. Expte. N° 12887-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.14.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Los Sauces del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N° 12888-C-22. Pasa a la Comisión de

SERVICIOS PÚBLICOS. 11.15.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Ascasubi del barrio Juan Melis de nuestra Ciudad. Expte. N° 12889-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.16.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Soberanía Nacional del barrio Luis Vernet de nuestra Ciudad. Expte. N° 12890-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.17.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cadiz del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. Expte N° 12891-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.18.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Chilecito del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad. Expte N°12892-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.19.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Portezuelo del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad. Expte N° 12893-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.20.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Virgo del barrio Las Breas de nuestra ciudad. Expte N° 12894-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.21.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Escorpio del barrio Las Breas de nuestra ciudad. Expte N° 12895-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.22.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Islas Orcadas del barrio 48 Viviendas de nuestra ciudad. Expte N° 12896-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.23.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Francia del barrio Vial de nuestra ciudad. Expte N° 12897-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.24.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tama del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad. Expte N° 12898-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.25.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la

extensión de la calle Aimogasta del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad. Expte N° 12899-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.26.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte N° 12900-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.27.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentra en la intersección de las calles Santa Rosa y Perú del barrio Vial de nuestra ciudad. Expte N° 12901-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.28.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mercado del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad. Expte N° 12902-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.29.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en el espacio verde ubicado entre calles Marcelo Torcuato de Alvear y Triunvirato del barrio 12 de Junio de nuestra ciudad. Expte N° 12903-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.30.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Francia del barrio Vial de nuestra ciudad. Expte N° 12904-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.31.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Colombia del barrio Vial de nuestra ciudad. Expte N° 12905-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.32.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle continuación Cabo Primero Rodríguez del barrio Bajo Hondo de nuestra ciudad. Expte N° 12906-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.33.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Mendoza del barrio Centro Comercial de nuestra ciudad. Expte N° 12907-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.34.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Tucumán del barrio Centro Comercial de nuestra ciudad. Expte N° 12908-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.35.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle Géminis del barrio Las Breas de nuestra Ciudad. Expte. N° 12910-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.36.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal

Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Antártida Argentina del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N° 12947-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.37.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Portezuelo del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N° 12948-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.38.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle José Atencio del barrio Santa Celia II de nuestra Ciudad. Expte. N° 12909-C-222. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.39.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gdor. José de Camino del barrio Jardín Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 12938-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.40.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Arauco del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N° 12923-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.41.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Salta del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 12921-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.42.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Chilecito del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N° 12922-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.43.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Padre Martín Gómez del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 12920-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.44.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Octavio de la Colina del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 12940-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.45.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Nazareno Moreno del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 12941-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.46.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Julio Campos del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 12942-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.47.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría

de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Carlos Nieto Reyna del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 12943-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.48.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Eva Perón del barrio Joaquín V. González y Parque Industrial de nuestra Ciudad. Expte. N° 12944-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.49.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Mercado del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N° 12945-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.50.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Aimogasta del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N° 12946-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.51.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gdor Eduardo Fernández Valdez del barrio Jardín Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 12939-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.52.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Senador Rodolfo Blanco del barrio Jardín Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 12917-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.53.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Guillermo Iribarren del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 12918-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.54.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gauchos Riojanos del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 12919-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.55.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones 2954, 2955 y 2959 aprobadas en sesión ordinaria 995 de fecha 06/04/2022. Expte. N° 12809-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.56.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Raquel Tejada del barrio Urbano 28 de nuestra Ciudad. Expte. N° 12950-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.57.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Aspirante García del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N° 12949-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.58.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y

reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Bilbao del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N° 12931-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.59.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del Pje. Jerez del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N° 12930-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.60.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Carlos Peñaloza del barrio Urbano 28 de nuestra Ciudad. Expte. N° 12929-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.61.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Carlos Carballo del barrio Los Obreros de nuestra Ciudad. Expte. N° 12928-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.62.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Sonia Lander del barrio Los Obreros de nuestra Ciudad. Expte. N° 12937-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.63.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Ricardo Quiroga del barrio Urbano 31 de nuestra Ciudad. Expte. N° 12936-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.64.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Jorge Luis Borges del barrio Los Obreros de la Ciudad. Expte. N° 12927-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.65.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Rastreador Fornier del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12934-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.66.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Almirante Brown del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 12935-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.67.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Susy Moran del barrio Los Obreros de nuestra Ciudad. Expte. N° 12926-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.68.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Bilbao en toda su extensión del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N° 12933-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.69.-

Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Francisco Narmona del barrio San Clemente de nuestra Ciudad. Expte. N° 12932-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.70.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Sierra del Velazco del barrio Los Cerros de nuestra Ciudad. Expte N° 12925 –C -22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.71.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Tauro del barrio Las Breas de nuestra ciudad. Expte N° 12911-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.72.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Libra del barrio Las Breas de nuestra ciudad. Expte N° 12912-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.73.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Álvarez Jonte del barrio Vial de nuestra ciudad. Expte N° 12913-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.74.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Estrecho San Carlos del barrio Luis Vernet nuestra ciudad. Expte N° 12914-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.75.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Ganso Verde del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad. Expte N° 12915-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.76.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Elías Toribio Oyron del barrio Jardín Norte de nuestra ciudad. Expte N° 12916-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.77.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Bazán y Bustos y Santander del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N° 12973-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.78.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Barcelona y Juan B. Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N° 12974-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.79.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Viamonte y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N° 12975-C-22. Pasa a la Comisión

de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.80.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Beruti y Guido del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N° 12976-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.81.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Beruti y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N° 12977-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.82.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles pública A y Juan B. Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N° 12979-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.83.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Baltazar Jaramillo y Juan B. Alberdi del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte N° 12981-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.84.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Bazán y Bustos y 8 de Diciembre del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N° 12982-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.85.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Juan de las Heras y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N° 12984-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.86.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de avenidas Yacampis y Jose Jesús Oyola del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N° 12985-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.87.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la avenida Angelleli desde calle Artigas hasta Marcelo T. de Alvear del barrio 12 de Junio de nuestra ciudad. Expte N° 13033-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.88.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en calle José Atencio intersección calle Juan Mercado y Ruta 38 del barrio Asodimo de nuestra ciudad. Expte N° 13021-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.89.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza del espacio verde que se encuentra en calle pública 5 intersecciones de calles Shetlan y Felipe Varela del barrio Antártida Norte de nuestra ciudad. Expte N° 13020-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.90.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la

concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Niño Alcalde en intersección de calle Patquia y Pasaje 10 del barrio Sociedad Rural de nuestra ciudad. Expte N° 13014-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.91.-Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en el Pasaje San Antonio en intersección de calle Aspirante Foch y calle Conscripto Leger del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad. Expte N° 13015-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.92.-Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Pública 2 en intersección de calle Isla Decepción e Isla de Los Estados del barrio ATP nuevo de nuestra ciudad. Expte N° 13016-C-22. 11.93.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Cádiz en intersección de calles Cabo Primero Pérez y Aspirante García del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad. Expte N° 13017-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.94.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Patricias Mendocinas desde Av. 1° de Marzo hasta la calle Álvarez Thomas del barrio Angelelli de nuestra ciudad. Expte N° 13008-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.95.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Artigas esquina Carlos Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N° 13010-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.96.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Pringles desde calle Artigas hasta calle Marcelo T. de Alvear del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N° 13011-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.97.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Enrique Balmaceda solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deje sin efecto todas las multas recibidas por los usuarios del estacionamiento medido anteriores a diciembre de 2021. Expte N° 13032-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.98.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de desmalezamiento y mantenimiento de los lotes 1511, 1504 y 1516 del barrio Las Talas de nuestra ciudad. Expte N° 12951-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.99.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de desmalezamiento y mantenimiento del boulevard de la calle Madre Teresa de Calcuta ubicada entre Av. Juan Manuel de Rosas al norte y Av. San Nicolás de Bari al sur, a la altura del barrio Joaquín V. González y Barrio Matadero de nuestra ciudad. Expte N° 12952-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.100.-Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal

Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado y mantenimiento de las calles comprendidas en el barrio Virgen Desatanudos, ubicado en zona norte en nuestra ciudad capital. Expte N° 12954-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.101.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento, en la calle Malvinas Argentinas en Avenida 1° de Marzo al Oeste y ruta nacional 38 al este de nuestra ciudad. Expte N° 12955-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.102.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en las calles del barrio Cochangasta de nuestra ciudad. Expte N° 12956-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.103.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y mantenimiento del boulevard en calle Madre Teresa de Calcuta comprendida entre Av. Juan Manuel de Rosas al norte y Av. San Nicolás de Bari al sur del barrio Joaquín Víctor González y barrio Matadero de nuestra ciudad. Expte N° 12959-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.104.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y mantenimiento de las calles Abelardo Castillo al norte y Ana María Shua al este en el barrio Las Talas de nuestra ciudad. Expte N° 12960-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.105.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de luminarias y mantenimiento de las calles Base Primavera y Base Margarita en el barrio Antártida IV de nuestra ciudad. Expte N° 12961-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 11.106.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la señalización de las calles del barrio Ramírez de Velazco de nuestra ciudad. Expte. N° 13038-C-22. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. Presidencia A excepción del 11.107, que por tratarse de un pedido de informe a la Secretaría de Ambiente Municipal conforme Art. 84° inciso (c) de nuestro Reglamento Interno, se trata sobre sobre tablas en todos los casos, Entonces, necesito que el Cuerpo vote en función de eso y tiene la palabra el señor concejal Nicolás Sánchez solamente para una cuestión técnica referido a los puntos anteriores, si por Secretaria nos pueden informar después a que Comisiones pasan los respectivos proyectos enviados a Comisión..., en este momento. Presidencia: El viernes se envían, mañana es feriado, el viernes con todo gusto. Concejal Nicolás Sánchez: No, que si se puede hacer o eso va a estar en las Actas que envíen...- Se puede informar por Prosecretaría y también va a estar en las Actas. Concejal Nicolás Sánchez: Perfecto, solicito que se envíe esa información. Presidencia: Entonces, solamente queda en pie el punto 11.7 que es el proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez...- Prosecretaria: Ximena Marengo. es que es 11.107 no 7. 11.107 lo leo yo. 11.107.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, informe sobre la planificación, control y servicios ambientales; erradicación de microbasurales; y separación y recolección de residuos. Expte N° 13037-C-22.

Presidencia pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3415. Y su texto es: **RESOLUCION N° 3415 VISTO:** el Expte. N° 13037-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, es competencia del Concejo Deliberante ejercer el rol de contralor de las distintas funciones del Estado Municipal. Que, dicha competencia se ejerce mediante pedidos de informes según lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843. Que, como depositarios de la representación popular el Cuerpo de Concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés público. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, a que en un plazo de 5 días hábiles eleve informe sobre la planificación, control y servicios ambientales; erradicación de microbasurales; y separación y recolección de residuos, y toda aquella información que considere oportuna brindar para un mayor conocimiento de este Cuerpo. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. Punto N° 12. **PROYECTOS de DECRETOS.** Conforme también lo acordado en labor parlamentaria, pasan todos a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.1.-Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Dr. Juan Daniel Francisco Argañaraz. Expte. N° 12924-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.2.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana de León propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Ovidio Garneró. Expte. N° 12972-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.3.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al joven Marcial Leandro Solé. Expte. N° 12990-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.4.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Periodista y Locutor Nacional Sr. Daniel López. Expte. N° 12998-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.5.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Asociación Tiro Federal La Rioja. Expte. N° 13005-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.6.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Asociación Folklorica Riojana. Expte. N° 13006-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.7.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Instituto de Folklore, Lingüística y Etnografía de La Rioja “Mis Montañas”. Expte. N° 13007-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.8.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter

Montivero propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Lic. Maricel Andrada. Expte. N° 13009-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.9.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes de la Brigada de Agentes Sanitarios La Rioja. Expte. N° 13018-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.10.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Miguel Eugenio Díaz. Expte. N° 13019-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.11.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al Dr. Miguel Emilio Machicote. Expte. N° 13022-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.12.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Jorge Alejandro Salica. Expte. N° 13023-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.13.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Luis Cuello. Expte. N° 13024-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.14.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Néstor Alberto Pantaleo. Expte. N° 13025-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.15.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Ori Biondi. Expte. N° 13026-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.16.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Luis Guillermo Lobos. Expte. N° 13027-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.17.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Pedro Pablo Toledo. Expte. N° 13028-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.18.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Escultor Mauricio Javier Molina. Expte. N° 13029-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.19.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. José Alberto Carrizo. Expte. N° 13030-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 12.20.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los bailarines Ismael Martínez y María José Olivera integrantes del ballet del Pozo de Vargas. Expte N° 13046-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Tiene la palabra el concejal Walter Montivero es para pedir que me acompañe el Cuerpo para el tratamiento sobre tablas del punto 12.13 y la explicación es que, vamos a quedar muy extemporáneo si va a la Comisión, se trata y vuelve, porque el día del empleado gastronómico fue ayer, el 2 de Agosto y lo que esto

refiere, este proyecto es para, destacar al señor Secretario General de UTHGRA como así también a la Comisión, por la tarea desempeñada a pesar de que, después de dos años de pandemia, ha sido un sector fuertemente golpeado de la economía riojana, hablo de todos aquellos que trabajan en restaurantes, cocineros, mozos, la gente que lava la vajilla, absolutamente todo estos que llevan una prestación del servicio gastronómico, entonces, solicito, por favor, el tratamiento sobre tablas y votarlo hoy mismo en esta sesión, señor presidente. Prosecretaria: ¿12.3 o 13? Concejal Walter Montivero: 12.13. Presidencia: Quiere pedir un cuarto intermedio para acordar eso y acordar las declaraciones ya para que vamos..., acuerden esto y acuerden lo que son declaraciones que en principio se pueden poner de acuerdo. Quiere pedir alguien un tratamiento sobre tablas, perdón, cuarto intermedio. Concejal Diego Narváez: Pido un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración la moción del concejal Narváez. Se vota el cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 13:19' el Cuerpo pasa a cuarto intermedio. Siendo la hora 13:32' El Cuerpo retoma la sesión del día de la fecha. Tienen la palabra los señores concejales. Había quedado pendiente, tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa: En el Punto N° 12 de los Decretos. Presidencia 12.13. La moción del concejal Montivero. Concejal Nazareno Rippa: Así es, señor presidente. Bueno, hemos acordado al menos acompañar el tratamiento sobre tablas de este punto, y también la incorporación de un proyecto que posteriormente si le parece el tratamiento de esto, lo menciono, es simplemente una Declaración de Interés Municipal. Presidencia pone a consideración por orden los proyectos. En primer lugar, se va a votar el tratamiento sobre tablas del proyecto del concejal Walter Montivero. El Cuerpo vota. Se necesitan los 2/3 (dos tercios). APROBADO. Presidencia: Ya vamos a tratar el proyecto concejal. Vamos a la segunda moción, que es la incorporación para el orden del día de un tema nuevo, que lo está proponiendo el concejal Nazareno Rippa. Voy a mandar a votar la incorporación al orden del día de este tema. El Cuerpo vota. También se necesita mayoría especial. Se vota también por forma unánime. APROBADO. Presidencia: Ahora voy a poner a consideración el proyecto del concejal Walter Montivero, que es el proyecto de Decreto. 12.13. el Cuerpo está votando el Proyecto de Decreto del concejal Walter Montivero. APROBADO. Queda aprobado el DECRETO N° 743. A continuación Presidencia pone a consideración el proyecto del concejal Nazareno Rippa. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada por ORDENANZA N° 6.112 su texto es: **ORDENANZA N° 6112 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal Declarar de interés cultural y municipal el evento institucional “Folkloreando desde la Niñez”, creado por los profesores Juana Brizuela y Rogelio Moreno, cuya finalidad consiste en un encuentro social entre alumnos de la Escuela Municipal de Arte con el objeto de poder rescatar costumbres, juegos y vivencias tradicionales e implementar el espíritu nacional en cada niño riojano en la conservación y defensa de nuestra identidad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.- **Ref.: Expte. N° 13040-C-22.-** Punto N°13 del orden del día. MINUTAS de COMUNICACIÓN. Le doy la palabra al Cuerpo porque iban a acordar las Minutas y los Proyectos de Declaración. Tengo entendido que el 13.1 hay acuerdo, 13.2 va a Comisión. Se ponen a consideración la Minuta 13.1. en primer lugar necesito que el autor del proyecto pida el tratamiento sobre tablas. Concejal Enrique Balmaceda, tiene la palabra: Es para pedir el tratamiento sobre tablas del punto en cuestión. Presidencia pone

a consideración el tratamiento sobre tablas para solicitar al Banco Rioja la instalación de un cajero automático en la terminal de combis del barrio Evita. Expte. N° 12969-C-22. El Cuerpo está votando el tratamiento sobre tablas. APROBADO. Por unanimidad. Presidencia pone a consideración la Minuta. Para que se ponga el cajero en la Vieja estación de trenes. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la MINUTA de COMUNICACION. Y su texto es: **MINUTA DE COMUNICACIÓN** El Concejo Deliberante de Capital solicita al Banco Rioja SAU la instalación de un Cajero automático en las instalaciones de la actual terminal de combis del barrio Evita. El barrio Evita/Tres de Febrero es uno de los más grandes y densamente poblados de nuestra ciudad con un importante polo económico-comercial ubicado en las inmediaciones de la Terminal Vieja. La instalación de un cajero automático potenciaría de manera significativa el desarrollo económico del barrio, descentralizando la demanda actual atomizada en el micro centro o en el CAP. La cercanía inmediata del cajero ayudaría a los vecinos de la tercera edad, quienes representan a una porción considerable de los habitantes del barrio.- Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. **Ref. Expte. N° 12969 – C -22.** El punto 13.2. Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el bloque Juntos por el Cambio solicitando al Sr. Gobernador de la provincia de La Rioja Ricardo Quíntela desista de su apoyo a las políticas inflacionarias y empobrecedoras del presidente Alberto Fernández, y proceda a la actualización y recomposición de los salarios de los trabajadores de nuestra provincia. Expte. N° 12992-B-22. Pasa a la COMISIÓN de PRODUCCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO y TRABAJO. Punto N°14 del orden del día. PROYECTOS de DECLARACIÓN. Tiene la palabra señorita concejala Viviana Díaz para pedir el tratamiento sobre tablas del Punto 14.1 al Punto 14.8 en bloque, y votación en bloque. Presidencia pone a consideración el tratamiento en bloque y sobre tablas de los puntos mencionados. El Cuerpo vota. APROBADO. Se vota favorablemente. A continuación, habiendo votado el tratamiento sobre tablas y en bloque, se le asigna los números a las Declaraciones. Al Punto N°14.1 le corresponde la DECLARACIÓN N° 416 y la última que es el Punto N°14.8 le toca la DECLARACIÓN 423. 14.1.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la conmemoración al acontecimiento “La Noche de los Bastones Largos”. Expte. N° 12962-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 416. Su texto es: DECLARACION N° 416 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante del Departamento Capital conmemora “la noche de los bastones largos” como un acontecimiento necesario de afianzar en la memoria de nuestra sociedad, como parte ineludible del NUNCA MÁS. Este cuerpo de concejales rinde homenaje a la lucha de aquellos docentes, estudiantes y familiares.- Han pasado cincuenta años de una de las noches más tristes en la historia argentina, una noche que termino siendo recordada, no por algo glorificante para nuestro país, sino como una expresión de lo que no debe tolerarse como país democrático. .- El 29 de julio de 1966 se produjo el desalojo por parte de la Dirección General de Orden Urbano de la Policía Federal de cinco facultades de la Universidad de Buenos Aires (UBA), fundamentalmente la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que se hallaban tomadas por estudiantes, profesores y graduados, en oposición a la decisión del gobierno militar de intervenir las universidades y anular el régimen de gobierno universitario existente. La policía, con todo su poderío de acción militar, reprimió ferozmente, la legítima manifestación que se llevaba a cabo, manchando la historia de nuestra nación para siempre. - -El 29 de julio de

1966 debía ser un hecho irreplicable en la Argentina. Muy a nuestro pesar, por nuestra esencia de ser una institución nacida de la democracia, nos ha tocado ser espectadores de hechos de igual similitud, muchas con igual temeridad en pleno régimen democrático. No hay tintes grises en la misión de eliminar la intolerancia, la violencia absoluta por parte del estado, y ser guardianes de la libertad de expresión. - Dada en Sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomás Moro”, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la Concejala Viviana Díaz.- Ref. Expte. N° 12962-C-22. 14.2.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando visibilizar la semana mundial de la lactancia materna. Expte. N° 12963-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 417. Y su texto es: DECLARACION N° 417 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante del Departamento Capital declara la necesidad de visibilizar la semana mundial de la lactancia materna que se conmemora en 170 países del 01 al 07 de agosto. Nuestro país es parte del conglomerado de estos 170 países.- Es por tanto que como representantes de los ciudadanos y ciudadanas de La Rioja, debemos destacar la importancia de la lactancia materna y contar con espacios amigables en toda dependencia pública y privada, reconociendo el derecho de todas las mujeres a amantar. - Según la Organización Panamericana de Salud (OPS), es la forma óptima de alimentar al bebé, ya que proporciona los nutrientes que necesita de forma equilibrada, al tiempo que protege su salud frente a enfermedades infecciosas. - Contar con espacios amigables de lactancia materna en cualquier evento, dependencia pública o privada, debe ser un compromiso que este cuerpo deliberativo debe impulsar. Siendo también necesaria, la visibilización de la lactancia materna, como un hecho natural y que no admite negativas al respecto. La lactancia materna mejora la salud de los recién nacidos, es un deber como organismo público brindar las comodidades y garantías para ejercer el derecho de toda madre, la alimentación de sus hijos e hijas. - Dada en Sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomás Moro”, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la Concejala Viviana Díaz.- Ref. Expte. N° 12963-C-22.- 14.3.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la celebración del día de la Pachamama. Expte. N° 12964-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 418. Y su texto es: DECLARACION N° 418 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante del Departamento Capital conmemora y acompaña el día de la Pachamama y todas las celebraciones en su nombre. Saludando a los pueblos originarios y reafirmando su compromiso permanente con el cuidado y protección de la tierra.- Todos los primeros del mes de agosto, se conmemora el día de la Pachamama. Es una de las ocho ceremonias más importantes de la Chakana, guía y sincronía del mundo andino. Es un calendario que marca la celebración de ambos solsticios y equinoccios, con la integración de las cuatro festividades intermedias. Una de ellas es este día de la Pachamama.- Durante todo el mes de agosto en América del Sur, los pueblos y naciones de los Andes celebran el despertar de la Madre Tierra, luego de su descanso durante el invierno, comenzando un nuevo año luego del Inti Raymi. En la celebración de Pachamama se ofrenda a la Tierra todo aquello que amamos y lo mejor que tenemos. Esta ceremonia está llena de agradecimiento a la gran madre proveedora, por todo lo que nos dio y por todo lo que tomamos de ella. Es un nuevo ciclo de renovación. - Dada en Sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomás Moro”, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la Concejala Viviana Díaz.- Ref. Expte. N° 12964-C-22.- 14.4.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la conmemoración del Día Mundial contra la trata de

personas. Expte. N° 12965-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 419. Y su texto es: DECLARACION N° 419 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante del Departamento Capital declara la necesidad de visibilizar el Día Mundial contra la Trata de Personas, expresando el compromiso de poner a disposición cada herramienta de este cuerpo al servicio de la lucha contra la trata de personas.- Que, el pasado 30 de julio se conmemoró el Día Mundial contra la Trata de Personas, problemática que sumerge al planeta entero en la lucha por la erradicación y eliminación como problemática histórica de todos los países del mundo.- La trata de personas es un delito que explota a mujeres, niños y hombres con numerosos propósitos, incluidos el trabajo forzoso y la explotación sexual. Desde 2003, la UNODC ha recopilado información sobre aproximadamente 225.000 víctimas de la trata detectadas en todo el mundo. A nivel mundial, cada vez son más los países que detectan a víctimas y denuncian a los traficantes de estas mafias. Ello conlleva una mayor facilidad en la detección de estas víctimas, pero, como consecuencia, también un aumento de las cifras.- En septiembre de 2015, los países aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aceptaron cumplir los objetivos y las metas relacionados con la lucha contra la trata. Estos objetivos piden que se ponga fin a la trata y la violencia contra los niños, que se tomen medidas contra la trata en general, y que se acabe con todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas y de su explotación .- La trata de personas en nuestro país, sin lugar a duda, es una de las tres problemáticas más urgentes a resolver en su totalidad, que necesita la fuerza implacable de las leyes, el control y el fortalecimiento de políticas públicas para combatirla en todos los frentes y en cada lugar de nuestro país. Los casos como el de Marita Verón, aún esperan esclarecimiento y justicia en nuestro país, es por esto que como funcionarios públicos tenemos la deuda de un estado que regule y ponga fin a esta problemática criminal. - Dada en Sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomás Moro”, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la Concejala Viviana Díaz.- Ref. Expte. N° 12965-C-22. 14.5.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz, propiciando la conmemoración del día Internacional de la Mujer Negra Latinoamericana y Caribeña. Expte. N° 12966-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 420. Y su texto es: DECLARACION N° 420 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante del Departamento Capital conmemora el día internacional de la mujer negra latinoamericana y caribeña. Asimismo homenajea a las más de 400 mujeres que reunidas en República Dominicana en el año 1992, consagraron este día para la historia de nuestro continente- El 25 de Julio fue declarado por las mismas mujeres afro descendientes y afro caribeñas, reunidas en el primer encuentro de mujeres negras en República Dominicana en el año 1992, el día internacional de la mujer negra latinoamericana y caribeña.- Este día, no solo es un reconocimiento a la lucha de millones de mujeres que han vencido la esclavitud y el maltrato, sino también el enfrentamiento frontal a la desidia de un sexismo y racismo, opresores y asesinos, que han escrito páginas de tristeza en nuestro continente.- Dada en Sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomás Moro”, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la Concejala Viviana Díaz.- Ref. Expte. N° 12966-C-22. 14.6.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz, propiciando la conmemoración y homenaje por el 70° aniversario del fallecimiento de Eva Perón. Expte N° 12967-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 421. Su texto es: DECLARACION N° 421 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante del Departamento Capital declara un profundo y sentido homenaje a la figura

de Eva Perón, al conmemorarse setenta años de su desaparición física.- El 26 de Julio de 1952, Eva Perón culminaba su paso por la mortalidad, para convertirse en faro de lucha, bandera de igualdad y compromiso permanente con quienes aún esperan la atención del estado.- Setenta años han pasado de aquel hecho que escribió páginas enteras de la historia Argentina, nuestro país nunca volvió a ser igual luego de aquel triste acontecimiento y lo que se avecinaba para nuestra historia se teñiría de violencia y dolor.- En la retrospectiva de la historia de Eva Perón, las generaciones futuras verán a la impulsora de la sanción de la Ley de sufragio femenino, tras la cual buscó la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad compartida a través del artículo 39 de la Constitución de 1949. Logro que, en nuestra sociedad actual repercute hondo en todas las luchas que hoy batallamos todas las mujeres.- Esta declaración no solo busca conmemorar aquel acontecimiento de dolor y tristeza para la historia política y social de nuestro país, sino homenajear a una de las mujeres más importantes de América. Homenaje que no solo debe realizarse cada 26 de julio, sino en cada expresión que nuestro país necesite recordar el fin principal de la política, que es reducir la brecha de desigualdad y estar al lado de los desposeídos.- Dada en Sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomás Moro”, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la Concejala Viviana Díaz.- Ref. Expte. N° 12967-C-22.- 14.7.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando el repudio a los actos de vandalismo y daño al patrimonio natural, cultural y de todos los riojanos por parte de un turista al Parque Nacional Talampaya. Expte. N° 12968-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 422. Y su texto es: **DECLARACION N° 422 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA** El Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, repudia los actos de vandalismo y daño al patrimonio natural, cultural y de todos los riojanos por parte de un turista, que con su accionar irracional, lesiona la identidad no solo riojanos, sino de todos los argentinos.- El accionar irresponsable por parte de un turista, es un delito que atenta contra la ley 25.743, enmarcado como un delito que daña el patrimonio natural y cultural del país. Este delito no solo debe recibir la aplicación de toda la penalización correspondiente, sino la condena pública y el llamado a reflexión y concientización, del cuidado y la conservación de nuestros bienes naturales.- El desaprensivo visitante que se filmó haciendo pintadas en el Parque Nacional Talampaya, en la provincia de La Rioja, fue denunciado por vandalismo luego de que se constataran daños en el área denominada Peña Sola. El área afectada se encuentra fuera de los circuitos habilitados para el uso público, a unos nueve kilómetros de la portada de acceso al emblemático cañón.- Exprésese el repudio total de este Consejo Deliberante, ante tamaño acto perjudicial e irracional. Manifiesta también, la necesidad de campañas de concientización sobre la imperiosa necesidad del cuidado de nuestro patrimonio nacional.- Dada en Sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomás Moro”, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la Concejala Viviana Díaz.- Expte. N° 12968-C-22.- 14.8.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la conmemoración al día Internacional del Trabajo Doméstico. Expte. N° 12970-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 423. Y su texto es: **DECLARACION N° 423 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A**: El Concejo Deliberante del Departamento Capital conmemora el día Internacional del Trabajo Doméstico. Trabajo digno desde sus bases que merece la atención del Estado en la necesidad de garantizar la igualdad de derechos que cualquier empleo formal posee. Siempre en la búsqueda de ampliar aún más la cobertura total de derechos laborales para este rubro, impulsando la salida de la informalidad.-En el

año 1983, durante el Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, se acordó declarar el 22 de julio como el Día Internacional del Trabajo Doméstico. El objetivo de esta declaración fue contribuir al reconocimiento de esa labor que mayormente es desempeñada por las mujeres dentro de los hogares.- Según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Latinoamérica más de 18 millones de personas son trabajadores domésticos, de los cuales el 93% son mujeres y el 77% lo hace en la informalidad, cobrando la mitad de los salarios medios de estas economías.- Este cuerpo deliberativo, saluda y reconoce a todas y todos los empleados domésticos de nuestra provincia. Agradeciendo el labor desempeñado cotidianamente.- Dada en Sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomás Moro”, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la Concejala Viviana Díaz.- Ref. Expte. N° 12970-C-22. Secretario informa que la 423 es la última Declaración. No habiendo más puntos para tratar, Presidencia: invita a los concejales: Pelagio Díaz y Viviana Díaz al arrió de las banderas. Antes de finalizar, Presidencia pone en conocimiento del Cuerpo una invitación de la Banda de Música, San Francisco de Asís, que este Concejo Deliberante a destacado con un Proyecto del concejal Nicolas Sánchez, en el marco del 78° aniversario, se va a llevar a cabo, un recital, una presentación, este 05 de agosto a las 20hs. en el Paseo Cultural Castro Barros. Queda invitado el Cuerpo y todo el personal a esta importante ceremonia. Siendo la hora 13:39’, agradeciendo a los señores y señoras trabajadoras de este Cuerpo Deliberativo, se da por finalizada la Sesión Ordinaria N°1.001 prevista para el día de la fecha.

Acta N° 1001 aprobada en Sesión Ordinaria N°..... del día:/...../.....-

Firman: Dr. Gonzalo VILLACH
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN
Viceintendente Municipal